

ACTA NO CUARENTA Y SEIS

Sesion PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha Quito, mayo 5 de 1987
LEGISLATIVAS PERMANENTES

SUMARIO:

	and the state of t
I	INSTALACION DE LA SESION
· 11	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
111	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
IV.	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
1V	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
VII.	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
VIII	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
IX	SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
X	CLAUSURA DE LA SESION

FRR/mb1.



ACTA NO CUARENTA Y SEIS

Sesiez PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: Quito, mayo 5 de 1987

INDICE:

I.- INSTALACION DE LA SESION.----- 2

Lectura del Orden del Día: "1.- Cono cimiento y resolución de la suspen sión total de los efectos del Decreto Ejecutivo 1523, de 29 de enero de 1986, por inconstitucionalidad de fon do, aprobada por el Tribunal de Garan tías Constitucionales, en relación con la Ley de Educación Física, Deportesy Recreación. (continuación). 2.- Lec tura del Proyecto de Decreto que re forma el Decreto Nº 133, de 19 de mayo de 1983, que se refiere al impuesto al cemento Selva Alegre. 3. - Lectura del-Proyecto le Decreto que deroga los artículos 12 y 13 de 1a Loy de Carrera -Administrativa de la Función Legislati va. 4. - Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Artículo 574 de la Ley de -Régimen Municipal .- Lectura del Proyec to de Loy de Puestos de Trabajo y demo cratización del capital 6.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de Procedimiento Penal. - 7 .-Lectura de los proyectos de decreto que



ACTA NO. CUARENTA Y SEIS

SESCE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

fecta Quito, mayo 5 de 1987

INDICE:

crea pensión vitalicia para los artistas e intérpretes ecuato rianos miembros de la Federa ción Nacional de Artistas Ecuatorianos, FENAPRE. - 8.- Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Código de Trabajo. - 9. - Lectura del Proyecto de Ley de Tra bajo de la gente de mar.- 10.-Lectura del Proyecto de Ley que expropia en favor de la Univer sidad de Cuenca y de la Fundación Cafiari "Carlos Pérez Pera zo", los terrenos de la denomi nada hacienda la Concordia de la Parroquia Borrero del Cantón Azogues de la Provincia del Cañar. 11.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pen sión vitalicia a la señora Laura Mercedes Jática viuda de Agui lar. - 12. - Lectura del Proyecto de Ley por la cual las activida des de cine y televisión estarán amparadas por las leyes de

2



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. CUARENTA Y SEIS

Senior PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

fecha: Quito, mayo 5 de 1987

INDICE

	fomento"	3
.45	H. CUEVA JARAMILLO.	3.
	H. DAVALOS ARROBA	3
	H. LUCERO SOLIS	4
	H. FERAUD BLUM	
	H. MORENO ORDONEZ	5-6-7-8-9
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	10
IV.	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES	10
	H. MACHADO ARROYO	12
	H. ROMERO BARBERIS	
	H. ALVAREZ GALLARDO	
i .	H. ZAVALA BAQUER120	
	H. RODRIGUEZ PAREDES	15
V	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES:	16
	H. ROMERO BARBERIS	17
	H. SERRANO SERRANO	18
	H. ZAVALA BAQUERIZO	18
VI	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIONES:	19



ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Senier	PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: Quito,	, mayo 5 de 1987
	LEGISLATIVAS PERMANENTES	
	INDICE:	
	H. ZAVALA BAQUERIZO	19
VII.	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.	2.0
	INTERVENCIONES:	· ·
	H. LUCERO SOLIS	2.2
	H. VERDUGA VELEZ	22
	H. CUEVA JARAM. LO	23
	H. ROMERO BARBERIS	24-28
	H. ZAVALA BAQUERIZO	24-25-26-27
	H. VERDUGA VELEZ	25-28
	H. CUEVA JARAMILLO	25-26-23
	H. VARGAS PAZZOS	27-28
	H. SERRANO SERRANO	2.8
VIII	SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	29
	INTERVENCIONES:	
	H. ZAVALA BAQUERIZO	31-32
	H. ROMERO BARBERIS	31-34-35-36-37
	H. CUEVA JARAMILLO	32-33
	H. FERAUD BLUM.	33-38
	H. VARGAS PAZZOS	33
	H. ROCHA ROMERO	35-37
	H. LUCERO SOLIS	35
	H. CARRERA DEL RIO	35-36
	H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	36
	II. DAVALOS ARROBA	- 37
	H. ZAVALA BAQUERIZO	3.7

H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. -----

3.8



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. CUARENTA Y SEIS

Sesiez	PLENARIO DE LAS COMISIONES	mayo 5 de 1987			
LEGISLATIVAS PERMANENTES DICE:					
	H. ROMERO BARBERIS	39			
	H. VARGAS PAZZOS	40			
1 X	- SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. INTERVENCIONES:	4.1			
	H. PACA BARTHELOTTI	49-53-54-56-58			
	H. ROCHA ROMERO,	49-50			
	H. FERAUD BLUM	51-53-56			
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO	52			
	H. ZAVALA BAQUERIZO	59-60-66-67			
	H. VARGAS PAZZOS	60			
	H. ROMERO BARBERIS	60			
	H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO	60-61-62			
	H. BACA BARTHELOTTI	61-64			
	H. SERRANO. SERRANO	63			
.'X'.	CLAUSURA DE LA SESION	6.7			

FRR/mbl.

as I o Nan o z

/

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. - Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. ANDRES VALLEJO_ARCOS, Presidente titular del mismo, se instala la sesión ves pertina del Plenario de Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17h20.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Angel Merchán Calderón, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión concurren los HH. legisladores:

COMISION DE 10 CIVIL Y PENAL

- H. FERAUD BLUM CARLOS
- H. LUCERO SOLIS OSWALDO
- H. SERRANO SERRANO SEGUNDO
- H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE
- H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
- H. ROMERO BARBERIS PATRICIO
- H. MOLINA MONTALVO EDGAR
- H. ORDONEZ VASQUEZ ITALO

COMISTON DE LO LABORAL Y SOCIAL

- H. MAUGE MOSQUERA KENE
- H. ROCHA ROMERO ABSALON
- H. CUEVA JAPAMILLO JUAN
- H. DAVALOS ARROBA FERNANDO
- H. GONZALEZ GRANDA GALO
- H. CARRERA DEL RIO CESAREO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

- H. DELGADO COPPIANO ENRIQUE
- H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO
- H. VARGAS PAZZOS RENE
- H. GUERRERO GUERRERO FERNANDO
- H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO
- H. REY TRELLES DUMAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- H. MORENO ORDONEZ JORGE
- H. VERDUGA VELEZ CESAR
- H. ISSA OBANDO NICOLAS
- H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
- H. MORENO SANCHEZ FAUSTO
- H. ISAIAS BUCARAM PEDRO

EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente: existe el quórum corres pondiente en todas la Comisiones del Plenario Legislativo. - -

- I -

EL SENOR PRESIDENTE. - Se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día. -----

- I I -

EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente: para la sesión vesper tina del día amrtes 5 de mayo de 1987, es como sigue: "1.- Co nocimiento y resolución de la suspensión total de los efectos del Decreto Ejecutivo 1523, de 29 de enero de 1986, por in constitucionalidad de fondo, aprobada por el Tribunal de Ga rantías Constitucionales, er relación con la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. (Continuación). 2.- Lectura del Proyecto de Decreto que reforma el Decreto Nº 133, de 19 de ma yo de 1983, que se refiere al impuesto al cemento Selva Alegre. 3.- Lectura del Proyecto de Decreto que derega los artículos 12 y 13 de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa. - 4. - Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Ar tículo 574 de la Ley de Régimen Municipal. - 5. - Lectura del -Proyecto de Ley de Puestos de Trabajo y Democratización del -Capital .- 6 .- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoriadel Código de Procedimiento Penal. - 7. - Lectura de los proyec tos de decreto que crea pensión vitalicia para los artistas e intérpretes ecuatorianos miembros de la Federación Nacional -

de Artistas Ecuatorianos, FENARPE. - 3. - Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Código de Trabajo. - 9. - Lectura del Pro yecto de Ley de Trabajo de la gente de mar. - 10. - Lectura del Proyecto de Ley que expropia en favor de la Universidad de -Cuenca y de la Fundación Cañari "Carlos Pérez Perasso, los terrenos de la denominada hacienda la Concordia de la Parroquia Borrero del Cantón Azogues de la Provincia del Cañar. -11.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vita licia a la señora Laura Mercedes Játiva viuda de Aguilar. - 12. Lectura del Proyecto de Ley por la cual las actividades de ci ne y televisión estarán amparadas por las leyes de fomento". Es todo, señor Presimente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sobre el Orden del Día, Diputado Cueva. EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente: quiero pedir muy co medidamente al Plenario de las Comisiones, que el punto diez, lectura del Proyecto de Ley que expropia en favor de la Univer sidad de Cuenca unos terrenos, sea puesto como proyecto número seis, como en el numeral seis del Orden del Día; y el proyecto de ley sobre cine y televisión debería constar en el nú mero cinco. Esa es mi propuesta, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Los señores diputados que estén de acuerdo con el pedido de cambio del orden del Día, que se sir van levantar el brazo. -- ROMA------EL SENOR SECRETARIO. - Por unanimidad, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Está aprobado. - Diputado Fernando Dáva-EL H. DAVALOS ARROBA. - Señor Presidente, señores legisladores: también en forma comedida quiero pedir a usted y a los señores diputados que integran el Plenario, que se conozca el problema que se refiere a la cesantía de los policías, que ya por al gunas ocasiones nos ha tenido aqui ocupados, pero hasta el mo mento no se soluciona. Realmente, señor Presidente, que este problema de la cesantía de los policías es algo que incumbea un sector más o menos considerable de policías, que han perdido prácticamente sus derechos y que ya el Plenario tuvo el conocimiento, pero que luego por conocer que iban a realizar gestiones personales quedó pospuesto. De tal manera, señor Presidente, que quiero pedirle en forma decidida y formalmente

si cabe la redundancia, que se conozca este punto referente a la cesantía de los policías de una vez por todas, o sea ratificando o rectificando la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Que se ponga en el Orden del Día de mañana, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. -------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Oswaldo Lucero. ------EL H. LUCERO SOLIS. - Señor Presidente, señores legisladores: para nadie es desconodio que en estos momentos el país se ve avocado a una suspensión de las actividades de la Función Judicial. Y esto lógicamente, tiene gravisimas consecuencias pa ra el país entero. Hace aproximadamente unos tres meses se presentó en el seno del Congreso Nacional, en la Secretaría, un proyecto de ley de carrera judicial o reformas a la Ley de Carrera Judicial. Como primera medida, solicito muy comedi damente, señor Presidente, que si no es el día de hoy, a mástardar el día de mañana se ponga en el Orden del Día el trata miento, la lectura por lo menos de este proyecto que ya está presentado en Secretaría hace algún tiempo. Porque es inaudito lo que está aconteciendo en la Función Judicial, no de ahora sino desde hace muchos años. Actualmente un conserje del Banco Central gana mucho más que un juez. Y no vamos aquí a discutir las responsabilidades de uno y otro, por mucho que ante la Constitución sean iguales ambos. Es mi pedido, señor Presiden te, que de ser posible como primer punto se conozca este proyecto de ley. y de no ser eso posible por obvios motivos, se ponga en el primer Orden del Día, para el día de mañana. Porlo demás, mi partido, el Partido Roldosista Ecuatoriaro cree que es justa y vamos a apoyar la petición de una elevación del alza de salarios de la Función Judicial, en el cincuentaper ciento. Gracias, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Carlos Feraud. -----EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, señores diputados: en el mes de septiembre del año pasado, ingresó un proyecto de ley orgánica de la Policía Nacional. El proyecto fue repartido, distribuido el trece de octubre del año pasado, y dada la importancia del mismo; porque se refiere a una institución -

fundamental del Estado ecuatoriano, solicito que se incluya, se inicie el trámite de este proyecto a la brevedad posible y se lo incluya en el Orden del Día, si es posible el día de mañana, para darle la lectura correspondiente. El proyecto se identifica con el quórum setenta y siete, tres ochenta y seis, Proyecto de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Tome nota de este pedido, señor Secretario, para la claboración del Orden del Día, lo mismo que de el pedido del Diputado Oswaldo Lucero. ----------EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Jorge Moreno. ------EL II. MORENO ORDONEZ. - Señor Presidente y señores legisladores: como es de conocimiento, el día veinte y nueve el Congreso através del Plenario aprobó o ratificó la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales, respecto de la flotación de las tasas de interés bancario. Quisiera en primer lugar, señor Pro sidente, antes de hacer una proposición, que usted se sirva in dicarme si es que ya se envió esa resolución, de conformidadcon lo que establece las normas parlamentarias, si ya se remi tió esa resolución para que sea publicada en el Registro Oficial. Le ruego, señor Presidente, que se sirva informarme sobre este paso que debía haberse cumplido. Quisiera saber, señor Presidente, para poder yo hacer el planteamiento que quiero ha EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado su intervención es sobre el Orden del Día, le ruego....-----EL H. MORENO ORDONEZ .- Exactamente para plantear .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. Tendré mucho gusto de contestarle a usted inmediatamente que termine. ------EL H. MORENO ORDONEZ. - Según se me ha indicado por parte de -Secretaría, no se me ha podido entregar una copia del documen to que usted debía haber enviado, sobre la resolución del Con greso, para que se dé el trámite correspondiente y se publique en el Registro Oficial. En todo caso, señor Presidente, usted sabrá informarle al país el día de hoy este tema, y en caso de que se haya enviado, le ruego desde ya muy comedidamen te, que se sirvan conferirme una copia certificada de ese documento. Yo quiero, señor Presidente y señores legisladores,-

realizar un plantcamiento a nombre del bloque parlamentariodel Movimiento Popular Democrático, respecto de la suspensión de la flotación de las tasas de interés bancario. En primer lugar, queremos dejar constancia ante el Plenario de las Comi siones Legislativas Permanentes, de nuestra alegría de que por fin el dia veinte y nueve de abril, el Plenario de las Comi siones Legislativas Permanentes, haya aprobado, haya ratifica do la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que declaró suspendida la flotación de las tasas de interés bancario contenidas en la Regulación 367, expedida por la Jun ta Monetaria, el 11 de agosto del año pasado. Creemos, señor-Presidente y señores legisladores, que esta decisión es un triunfo del pueblo ecuatoriano, un triunfo del Movimiento Popular Democrático. Porque a nosotros nos correspondío haber presentado esta demanda, el día 18 de agosto del año pasado, y haber insistido permanentemente ante el Tribunal de Garan tías Constitucionales, para que se dé curso y se apruebe esa demanda de manera positiva como así lo hizo. Lamentablementedurante varios meses, como es de conocimiento público, el Tri bunal de Garantías anterior, no quiso asumir la responsabilidad de dar una resolución sobre esa demanda. Muy particular mente el anterior Presidente del Tribunal, doctor Efrén Cocios, de manera reiterada se opusova que el Tribunal discula y le suelva como lo hizo el actual Tribunal sobre este tema. Señor Presidente, luego de que el Tribunal de Garantías envió esaresolución para conocimiento del Congreso, con fecha veinte y cuatro de marzo, como a usted le consta y al Plenario, hemosvenido reclamando relteradamente que se trate sobre este tema. Usted manifestó en alguna ocasión, que era necesario un infor me del asesor jurídico, para información de los diputados, in forme que nunca llegó a ser entregado porque sencillamente ere informe no correspondía a los intereses del pueblo ecuato riano, y por el contrario, contravenía de manera muy abiertay frontal a un justo planteamiento que habíamos venido realizando varios sectores políticos del país, pero dentro de ellos debo decirlo, de manera prioritaria el Movimiento Popular Democrático. Señor Presidente y señores legisladores, la intervención de la Junta Monetaria, en la penúltima reunión -

* / *

del Plenario de las Comisiones, y la brillante intervención de los representantes del Tribunal de Garantías Constitucio nales, del señor Presidente de ese organismo y del doctor Jorge Zavala Egas, pienso que fueron definitivos en un cambio de opinión en varios diputados, que coincidiendo con la opinión del Gobierno, no estaban dispuesto a ratificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales. Como se pue de ver, señor Presidente, este problema ha sido muy contro vertido y ha creado más de una polémica dentro y fuera del -Congreso Nacional. Nosotros hemos creído conveniente dejar sentado en actas, estas opiniones por cuanto lamentablemente, un periodista, y muy concretamente el señor Gabriel Ortiz del diario El Comercio, así como el señor Hernán Jouve de Radio -Democracia, dieron una información totalmente tendenciosa y mal intencionada, tratando de confundir a la opinión pública sobre la posición política que ha tenido el bloque de diputados del Movimiento Popular Democrático, sobre este tema. Noso tros nos hemos dirigido oficialmente a esos medios de comunicación, para reclamar y pido a usted señor Presidente, que a través de Secretaría se sirva trasladar este pedido, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Congreso, para que se sirvan hacer las rectificaciones del caso en aquellosmedios de comunicación colectiva, que deben caracterizarso por dar una información vertical, seria y honesta. Señor Presiden te y señores legisladores, ahora estamos enfrentados a un pro blema sumamente grave, la resolución tomada por el Congreso Nacional, como sabemos todos ha sido ya cuestionada por el -Presidente de la República, quien ha manifestado que él no va a acatar la decisión del Congreso y del Tribunal de Grantías Constitucionales. Esto viene a ser un nuevo atropello a la Constitución de la República y un nuevo desacato a las decisiones jurídicamente válidas tomadas por el Congreso Nacional. Por ello, señor Presidente, nosotros queremos insistir en las medidas que el Congreso Nacional debe adoptar frente a estegrave problema que está viviendo el país, Mi pregunta inicial precisamente se orientaba para saber si es que se ha entregado ya, de manera oficial, la decisión del Congreso Nacional, y si sobre esa base el Presidente de la República, ha adopta* /.*

do alguna medida de carácter oficial, como es la de no publicar la decisión del Congreso en el Registro Oficial, para que nosotros en calidad de diputados, podamos tomar las accionesque reclama la normal vida republicana que vive el país, y que reclama, señor Presidente, el respeto a la Constitución de la República, yo le encarezco a usted, señor Presidente, que se sirva el día de hoy, darnos una respuesta oficial sobre esta pregunta porque nuestro Partido está muy interesado en hacer respetar la Constitución y en hacer respetar al Congreso y al Tribunal de Garantías. Por último, señor Presidente, par tiendo de la validez de la decisión que tomó el Tribunal de -Garantías, respecto de la Regulación 367, relacionada con las tasas de interés bancario y estando pendiente la otra regulación que tiene que ver con el manejo de divisas en el país, -Quiero solicitar, señor Presidente, que ojalá en una próxima reunión, usted se sirva poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, si es que ahora no es posible hacerlo, una discusión sobre este tema, haber si es posible que el Congreso pueda excitar al Tribunal de Ga rantías Constitucionales, para que se pronuncie sobre esa Regulación 366, que es otra regulación a la cual hemos combatido - desde un principio, y que no puede permanecer por más tiempo en los términos en que se la mantiene actualmente en el Tribu nal de Garantías Constitucionales. De igual forma, señor Presidente, en el Tribunal de Garantías Constitucionales, hay otros problemas que tienen que ver con violaciones a la Constitución de la República, pero que según parece, hay sectores que con el tiempo salremos cuales son, no están interesados en entrar a tratar estos problemas Je fondo en la economía del país y la vida jurídica del país, está presentada una demanda sobre la inconstitucionalidad del Decreto, mediante el cual, el Gobierno implantó el convenio de facilidades petrole ras que como todos cabemos, entrega el manejo del petróleo a un Consorcio de bancos extranjeros, entregando así, parte dela soberanía nacional. Está también en discusión el famoso problema de ALMACOPIO, otra medida violatoria a la Constitu ción y a la ley, que tanto daño está causando a los agriculto

特别的事品 "

/

res de la Costa y de todo el país, la Constitución de una em presa que quiebra a ENAC y ENPROVIT, pero que tampoco se lo quiere tratar. Así mismo, señor Presidente, está planteada una demanda sobre la inconstitucionalidad de las Unidades Eje cutoras, que tanto las hemos cuestionado, pero que cuando setrata de tomar una resolución para echar abajo estas medidas económicas lesivas a los intereses del pueblo ecuatoriano y violatorias a la Constitución de la República, no hay la sufi ciente concordancia entre las palabras y los actos que debe tener, tanto el Tribunal de Garantías Constitucionales, cuanto en determinados momentos, el Congreso Nacional. Por todas estas consideraciones, entonces, señor Presidente, a nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, me permito recabar de usted estas dos cuestiones, la primera: sobre el trámite que tiene que darse a la decisión tomada por el Plenario, respecto de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales sobre la flotación de las tasas de interés bancarias y la segunda, señor Presidente, la excitativa que creemos que es obligación del Congreso Nacional hacer el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que se proceda a dar solución inmediata a estas demandas que tienen que vercon obligaciones que competen a los legisladores. Gracias, senor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE. - Informo a los señores legisladores, que de acuerdo con los reglamentos, una resolución tomada por el Plenario no puede ser enviada en forma inmediata, sino después de la siguiente sesión, porque toda resolución, aprobación, etc, es susceptible le reconsideración que puede ser planteada por cualquier legislador hasta la siguiente sesión, como esta es la siguiente sesión, desde que se tomó la resolución, deberíamos reglamentariamente esperar que esta sesión se lleve a cabo y que la reconsideración se plantee o no se plantee, a efecto de que sea erviada al Registro Oficial como será una vez que pase esta sesión. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

\$1/1 EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, el primer punto es el: "Conocimiento y resolución de la suspensión total de los efectos del Decreto Ejecutivo 1523, de 29 de enero de-1986, por inconstitucionalidad de fondo, aprobada por el -Tribunal de Garantías Constitucionales, en relación con la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Me permito, recordar a los señores di putados, que este punto fue ya tramitado en la sesión anterior, y se leyó tanto la resolución como el informe, como las disposiciones legales que quedarían suspensas, de ser ratificada esta resolución. No sé si los señores legisladores están de acuerdo tal vez le volvemos a dar lectura a la Resolución del Tribun: para pasar a tomar votación. Lea la -Resolución del Tribunal, señor Secretario. -------EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, la resolución del -Tribunal dice así: "Suspender totalmente los efectos del De creto Ejecutivo 1523 dictado el 22 de enero de 1986, por el señor Presidente de la República y publicado en el anexo al Registro Oficial, 361, del día 23 de enero de los mismos mes y año, por inconstitucionalidad de fondo, toda vez que al tera e interpreta: la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación y contraviene por los mismos la norma contenida en el literal c) del Artículo 78 de la Constitución, sométase esta resolución al Congreso Nacional, para los efectos previ los en el Artículo 1-1 de la Constitución y remitase al Registro Oficial para su inmediata publicación .- Notífiquese". La parte resolutiva, señor Presidente.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores diputados que estén de acuerdo con la ratificación de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que se sirvan expresarlo levantan do el brazo, ------EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente, de veintidos honora bles presentes, dieciocho han votado a favor.------EL SENOR PRESIDENTE .- Está aprobado. Segundo punto del Orden

/ la lectura del Proyecto de Decreto que reforma al Decreto Nº 133 de 19 de mayo de 1983, que se refiere al impuesto al cemento Selga Alegre. El Proyecto dice así, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. - CONSIDERANDO: Que, es menester actualizar el impuesto unificado, creado mediante Decreto Nº 133 de 19 de mayo de 1983, publicado en el Registro Oficial Nº 500 de 26 de mayo del mismo año, conel que debe contribuir la fábrica de cemento "Selva Alegre"en favor de las diferentes entidades beneficiarias del mismo: Que, se hace necesario establecer un reparto de este impuesto en la forma más justa posible; y, En uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política vigente: Decreta: Artículo 1.- Sustitúyese la frase "siete sucres", constante en los incisos 1 y 2 del Artículo 1 del -Decreto Nº 133, de 19 de mayo de 1983, publicado en el Regis tre Oficial N° 500 de 26 de mayo del mismo año, por: "del cinco por ciento" .- Artículo 2° .- Del Decreto en mención, di rá: "Artículo 2.- Dentro de los primeros cinco aías del messiguiente al de la producción, la fábrica de cemento "Selva-"legre" deposita en el Banco Central, Sucursal de Ibarra, los valores correspondientes a la aplicación del inciso primerodel artículo anterior, y los distribuirá de la siguiente manexa: a) Consejo Provincial de Imbabura 20%, b) Municipio de Ibarra 15%, c) Municipio de Otavalo 15%, d) Municipio de Cota cachi 13%,e) Municipio de Atuntaqui 09%, f) Municipio de Pimampiro 09% g) Municipio de Urcuquí 04%, h) Para las extensio nes de las Universidades Católica del Ecuador, Nacional de Lo ja y Técnica Particular de Loja que funcionan en la ciudad de Ibarra (en partes iguales) 15%. La Liga Ecuatoriana Antituberculosa L.E.A. continuará percibiendo la asignación establecida por el Art. 1º del Decreto Legislativo de 4 de noviembre de -1957, publicado en el Registro Oficial Nº 368 de 21 de noviem bre de 1957, y señalado en el inciso segundo del Art. 1º de esta Ley" .- Art. Final .- El presente Decreto entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".. Artículo uno, señor Presidente para observaciones. "Sustituyase la frase de "siete sucres", constante en los incisos uno y dos del Artículo uno, del Decreto Nº 133, de

/.

19 de mayo de 1983, publicado en el Registro Oficial Nº 599 de 26 de mayo del mismo año, por: "del cinco por ciento". ------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Gonzalo Machado. ------EL H. MACHADO ARROYO. - Muchas gracias, señor Presidente, ante to do quiero hace incapié, señor Presidente y señores legisladores, en la necesidad que tiene la Provincia de Imbabura, que se dé cur so a este proyecto, toda vez que el mismo si bien fue presentado antes de los sismos del día cinco y seis de marzo del año en cur so, es menester hacer incapié en el hecho de que este dinero va a ser canalizado para la reconstrucción de la provincia, aclaran do que sabré presentar a la Comisión respectiva una documentación adicional que pueda sustentar mi pedido. Por otra parte, señor -Presidente, permitame que aproveche la oportunidad para denunciar públicamente un hecho muy lamentable que está aconteciendo en la Provincia de Imbabura, sobre todo en el Cantón Otavalo que desde las cero horas del día dehoy, está declarada en paro indefinido de actividades, reclamando entre otras cosas, el incremen to de fondos para saneamiento ambiental, tanto de Otavalo como del Cantón en sí mismo; reclama a su vez la ejecución del proyec to que fueron iniciado por FONASA, pero que durante dos años es tán paralizados trayendo serias consecuencias negativas a la po blación. Pedimos también, señor Presidente, que de una vez por todas se concluya con la carretera Otavalo- Selva Alegre-Quinindé, de tal forma que pueda la provincia tener acceso al Litoral ecuatoriano. Reclamamos también los fondos necesarios para los estudios, la ejecución de obras que tienen que ver con la recuperación del Lago San Pablo, pedimos igualmente que se dé por parte del Gobierno Central, una atención efectiva a todos los damnificados del sismo del día cinco de marzo. Pedimos que se dé alención a los locales escolares, de tal forma que se les reconstruya y se les equipe y puedan estar a la altura de las necesidades de la provincia. Igualmente, hay un problema con el IERAC, cuando no atiende en forma ágil y haciendo justicia a cientos y miles de campesinos que tienen litigios de tierra, es to entre otras cosas. Pero lo grave del asunto y esto lo denun cia el país, es que al momento existen sesenta detenidos tán siendo reprimidos cruelmente en la ciudad de Otavalo y los reprimidos obedecen sencillamente al heche de estar vigilando-

por que se cumplan con las disposiciones emanadas por el Comité de paro, y la Policía, ha detenido al momento a más de diez tra bajadores municipales, a indígenas de la Federación Campesina, de Imbabura, está detenido el Concejal alterno, Marco Lara. En to tal hay sesenta detenidos, de cuya integridad física y psíquica hago desde ya responsable al Gobierno central; quiero señor Presidente, que esta denuncia sobre todo sea recogida tanto por el Plenario de las Comisiones Legislativas, como por la prensanacional. Cierto es que Otavalo está declarada en paro, está re clamando de pie sus legítimos derechos y no cesará en su empeño hasta que vea cristalizada sus aspiraciones, que son en esencia aspiraciones de los indígenas, que han sido los olvidados de siempre, son aspiraciones para un convivir más digno, tanto los otavaleños como los imbabureños en general. Cracias, señor Presidente. muy amables a todos. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Observaciones al Artículo uno, Diputado -EL H. ROMERO BARBERIS. - Señor Presidente, señores legisladores, rogaría que la Comisión se sirva considerar la posibilidad de que en lugar de que se recargue el cinco por ciento, se recar gue el diez por ciento a la producción de cemento Selva Alegre, pero que en ese cinco por ciento definitivamente estén destinados a la reconstrucción de la Provincia de Imbabura y particular mente al Cantón Ibarra, porque quienes por algunas circunstan cias hemos podido llegar a Ibarra, hemos visto con mucho dolor de ecuatorianos la destrucción en la que se encuentra dicha ciu dad, en tal virtud comedidamente recomiendo a la Comisión, vea la posibilidad sino afecta en la producción, que se recargue no en el cinco sino en el diez por ciento, el monto de la produc ción de cemento Selva Alegre, y en el Artículo segunda para no hacer uso de la palabra, entre los beneficiarios ese cinco porciento vaya directamente a una Institución, que puede ser el Mu nicipio de Ibarra y el Consejo Provincial de Imbabura, para que administren la reconstrucción por la que está atrave sindo la ciudad de Ibarra, particularmente, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Oswaldo Lucero. -------EL H. LUCERO SOLIS. - Que se dé loctura al Artículo uno, del Decreto 133, que se está pidiendo la sustitución, nada más senor

* 1. * EL SENOR PRESIDENTE. - Dé lectura, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, el Artículo 1, del Decre to número 133 de mayo 26 de 1973, Registro Oficial número 500, dice así: "Artículo 1.- La Fábrica de cemento Selva Alegre, paga rá el impuesto unificado de siete sucres, por sacos de cemento de cincuenta kilos, el gravamen unificado de siete sucres por saco de cemento se cobrará en forma adicional al impuesto de un sucres establecido en favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, LEA y del cinco por ciento, a las transacciones mercanti-EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Ernesto Alvarez. -----EL H. ALVAREZ GALLARDO. - Señor Presidente, yo creo que nadie de los diputados en este Plenario vamos a oponernos a la situación que afronta la Provincia de Imbabura, mucho más aún, luego del sismo, etc, lo que nosotros no estamos de acuerdo es que del mismo pueblo se pretenda financiar esta situación, está en mar cha la consideración de la inconstitucionalidad de las propias unidades ejecutoras en el Tribunal de Garantías Constitucionales, este Plenario deberá ratificarlos, hemos propuesto que es tos fondos vayan para la emergencia nacional. Yo propongo en tonces, que la Comisión establezca la incidencia que tendrá, so lamente lo que significaría el cinco por ciento, mucho más grave será si es que es el diez por ciento, por principio nuestro par-

tido, se opone a que de más impuestos nuestro pueblo y se so lucionen sus problemas, que más bien veamos otras medidas que no afectándoles a él, sirvan para los intereses que este propio pro yecte ha sido propuesta, nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo 2. - El Artículo 2, del Decreto en mención dirá. "Artículo 2. - Dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la producción. La fábrica de cemento - Selva Alegre, depositará en el Banco Central, Sucursal de Ibarra, los valores correspondientes a la aplicación del inciso primero del artículo anterior y los distribuirá de la siguiente manera: a) Consejo Provincial de Imbabura 20%., b) Municipio de Ibarra 15%, c) Municipio de Otavalo 15%, d) Municipio de Pimampi

/ ro 9%, g) Municipio de Urcuquí, 4%. h) Para las extensiones de las universidades Católicas del Ecuador, Nacional de Loja y Técnica Particular de Loja que funcionan en la ciudad de -Ibarra en partes iguales, 25%. La Liga Ecuatoriana Antituber culosa LEA, continuará percibiendo la asignación establecida en el Artículo 1, del Decreto Legislativo del 4 de noviembre de 1957, publicada en el Registro oficial, número 368 de 21 de noviembre de 1957 y señalado en el inciso segundo del Artí culo 1 de esta ley.------EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Jorge Zavala. -----EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Señor Presidente, y honorables legisla dores, es necesario aclarar que en los literales e,f, y g, del -Artículo 2 del Proyecto no se trata del 09%, sino del 9% y el 4% respectivamente, o sea que ese cero a la izquierda está de más, no vale nada .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Fausto Moreno. ------EL H. MORENO ORDONEZ .- Seño: Presidente, señores legisladores, en lo que corresponde al literal h) es necesario ubicar ahí, en vez de extensión de la Universidad Nacional de Loja a la -Universidad Técnica del Norte, como es de conocimiento general, así se convirtió ya la extensión de la Universidad Nacional de EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Fernando Redríguez. -----EL H. RODRIGUEZ PAREDES. - Que la comisión se sirva tomar en · cuenta que Liga Ecuatoriana Antituberculosa, ya no existe como tal y los servicios que estaban a cargo de ese organismos corren ahora a cargo del Ministerio de Salud Pública, de tal mane ra que los fondos que considera este proyecto deberían pasar a ese Ministerio. EL SENOR PRESIDENTE .- Piputado Romero .-----EL H. ROMERO BARBERIS. - En el porcentaje que se agregue lo solicitado en beneficio de el Consejo Provincial de Imbabura y del Concejo Cantonal de Ibarra. EL SENOR PRESIDENTE. - Los considerandos, señor Secretario, Falta el Artículo final.-----EL SENOR SECRETARIO. - "Articulo final . - El presente Decrete en trará en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su publi cación en el Registro Oficial P------

- V

EL SENOR SECRETARIO. - Tercer punto. - Lectura del Proyecto de De creto que deroga los artículos 12 y 13 de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, El Proyecto de Decreto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanendel Honorable Congreso Nacional. CONSIDERADO: Que el Archi bo-Biblioteca de la Función Legislativa fue creado mediante el Decreto Legislativo del 21 de agosto de 1986, como un Organismo de Derecho Público permanente y autónomo, con estructura jurídi ca y personería propia, las cuales son mantenidas y actualiza das en la Ley de Organización y funcionamiento de esta Entidad, publicada en el Registro Oficial Nº 582 de 9 de septiembre de 1965, ratificada por la Ley Orgánica de la Función Legislativa de 1968, la Ley del Sistema Nacional de Archivos de 1972 y el ke glamento vigente del H. Congreso Nacional. - Que tal estructurajurídica ha sido otorgada al Archivo-Biblioteca de la Función -Legislativa, dada su naturaleza y pecualiaridades especiales que lo tipifican como un archivo histórico de carácter permanente cultural y técnico, calidades con las cuales ha funcionado desde su creación. - DECRETA: Artículo Unico: "Derógase los artículos 12 y 13 de la Ley de Carrera Administrativa de la Función -Legislativa expedida el 18 de junio de 1986 y publicada en el

* 1.8

Registro Oficial Nº 479 de 15 de julio de 1986. - El Archivo -Biblioteca de la Función Legislativa funcionará de conformidad con su ley de Organización y Funcionamiento y su Reglamento In terno, expedidos el 30 de agosto de 1965 y publicados en el Re gistro Oficial N° 582 de 9 de septiembre de 1965. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial"... Artículo Unico. - Para observaciones. Deróga se los artículos 12 y 13 de la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa Expedida el 18 de junio de 1986 y publi cada en el Registro oficial Nº 479 de 15 de julio de 1986; El -Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa funcionará de conformidad con su Ley de Organización y funcionamiento y su regla mento interno expedidos el 30 de agosto de 1965 y publicados en el Registro Oficial Nº 582 del 9 de septiembre de 1965. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro oficial.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Que Secretaría dé lectura al Artículo 12 y 13 para intervenir.--------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Dé lectura, señor Secretario. Señor Diputa do Fernando Guerrero le quisiera pedir que presida un momento la sesión. ASUME LA PRESIDENCIA EL SEÑOR DIPUTADO FERNANDO GUERRERO POR EN CARGO DEL PRESIDENTE TITULAR F. ANDRES VALLEJO ARCOS. -----EL SENOR SECRETARIO. - Los artículos en mención materia de la lec tura del proyecto dicen así: Art. 12. A partir del primero de enero de 1987, derógase el Decreto Supremo número 1998, de 30 de agosto le 1965, publicado en el Registro Oficial número 582 de 9 de septiembre de 1965. Art. 13.- El presupuesto del personal de Archivo-Biblioteca, pasarán a ser dependencia del Congreso Na cional y se regirán de acuerdo a esta Ley". ------EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Romero. --------EL 1. ROMERO BARBERIS. - Que la Comisión respectiva donde va este proyecto se digne estudiar la situación en la que quedaría el resto del personal que están al amparo de la Ley General de Carrera del Congreso Nacional, porque parece que al hacer la excepción del Archivo también se está arrastrando al resto del personal y se le crea una verdadera situación de inestabilidad; en tal virtud pido que se dignen estudiar la forma de que no dis

loque el amparo y la protección que todo el resto del personal de funcionarios y empleados de la Función Legislativa, no queden como vuelvo a repetir al descubierto, sin perjuicio de que el -Archivo y Biblioteca, gocen de los beneficios conforme lo esta blecen desde el año 1965, ese es mi pedido para la Comisión, se nor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Serrano. ------EL H. SERRANO SERRANO. - Señor Presidente, iba a solicitar la lectura de los artículos que ya lo hizo el Diputado Romero. - Mu chas gracias. -----EL SENOR PRESIDENTE. - Señor diputado Lucero. --------EL H. IUCERO SOLIS. - S., señor Presidente, Esta ley pretende de volver la autoromía de que gozaba el Archivo-Biblioteca, hasta hace pocos meses, y en ese contexto pues hace falta la reforma propuesta, pero siempre acogiendo la petición del Diputado Romero, de que se consider también a los demás miembros de la Función Judicial, que según este Decreto, como está el Decreto quedaríaninvolucrados en la Reforma, señor Presidente .--------EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Zavala .-----EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Que se suprima el artículo, señor. - - -EL SEÑOR PRESIDENTE. - Alguna otra observación. - Los considerandos, señor Secretario. -----EL SENOP SECRETARIO. - Corsiderando: El Plenario de las Comisiones legislativas. Considerando: Que le Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa fue creada mediante el Decreto Legislativo del 21 de agosto de 1886 como un organismo de Derecho Público permanente, autónomo con estructura jurídica y personería pro pia, las cuales son mantenidas y actualizadas en la Ley de Orga nización y Funcionamiento de esta Entidad, publicada en el Regis tro Oificial número 582 de 9 de septiembre de 1965, ravificada por la Ley Orgánica de la Función Legislativa de 1968. La Ley del Sistema Nacional de Archivos de 1972 y el Reglamento vigente del Honorable Congreso Nacional, que tal estructura jurídica ha sido otorgada al Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, dada su naturaleza y peculiaridades especiales que lo tipifican como un Archivo-Histórico de carácter permanente, cultural y técnico, calidades con las cuales ha funcionado desde su crea ción. Decreta.

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO. - El siguiente punto del orden del día, es como sigue: 4.- Lectura del Proyecto de Ley que reforma el Artí culo 574 de la Ley de legimen Municipal. El texto del Proyecto dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas del Con greso Nacional. CONSIDERANDO: Que, la Décimo Segunda Asamblea -Ceneral de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, reali zada en Cuenca del 17 il 19 de noviembre de 1986, aprobé por unanimidad elevar el porcentaje de las aportaciones de los Muni cipios miembros; Que, la Asociación de Municipalidades Ecuatoria nas para poder cumplir con los fines y objetivos que la Ley de Régimen Municipal le ha asignado, requiere de mayores recursoseconómicos; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ENPIDE LA SIGUIENTE RE FORMA A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL .- Articulo Unico .- En el Art. Nº 574, literal a, reformido, de la Le, de Régimen Municipal, en vez de "UNO POR MIL" dirá: "DOS POR MIL y en ningún caso la apor tación anual de los Municipios será inferior al equivalente de doce Jalarios mínimos vitales" .- Artículo Unico, para observacio nes, seror Presidente. - ARTICULO UNICO. - En el Art. Nº 574 lite ral a), reformado de la Ley de Régimen Municipal en vez de uno por mil dirá, "dos por mil" y en ningún caso la aportación anual de los Municípios será inferior al equivalente de doce salarios minimos vitales"------EL SENOR PRESIDENTE. - Alguna observación?. El señor Diputado Za-EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Que se aumente un articulo, señor Presi dente, que diga que esta ley entrará en vigencia desde el momento de su publicación en el Registro Oficial.------EL SENOR PRESIDENTE. - Sin otra observación?. Los considerandos,

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. - De acuerdo al cambio del Orden del Día, aprobado aquí en la sesión es: La lectura del Proyecto de Ley, por la cual las actividades de cine y televisión estarán amparadas por las leyes de fomento, el Proyecto señor Presidente, es como sigue: "El Congreso Nacional, Considerando: Que, la ac tividad productora de Cine y Televisi'n que se realiza en el país, no cuenta con ningún tipo de protección...-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores legisladores parece que este ins tante se va hacer el reparto. Los señores legisladores disponen ya del Proyecto ¿no?. Continúe, senor Secretario. -------EL SENOR SECRETARIO. - Señor Presidente, disculpe por el mal reparto del Proyecto de Decreto. El Congreso Nacional. Consideran do: Que, la actividad productora de cine y televisión que se realiza en el país no cuenta con ningún tipo de protección esta tal que le permiten impulsar su crecimiento y tecnificación en forma adecuada; Que, la actividad productora de cine y televisión que se realiza en el país no cuenta con ningún tipo de protección que le permiten impulsar su crecimiento y tecnifica ción en forma adecuada; Que, la actividad productora de cine y televisión constituye importante fuente generadora de empleo, promotora y difusora de los valores nacionales, tanto en el país */.*

como fuera de él, que además la actividad productora de cine y televisión deben constituirse en generadora de divisas al exportar su producción ahorrando al mismo tiempo de divisas por la sustitución de importación de productos similares; Que, es obligagación del Estado dictar las normas legales y correspondientesque promuevan el desarrollo de las actividades productivas en el País, dotándolas de las medidas tributarias, arancelarias y organizacionales más adecuada; Que, la Asociación de autores cinematográficos del Ecuador ASOCINE, y la Asociación ecuatoriana de empresas productoras independientes de cine y televisión ASOCITE VE, son entidades reconocidas jurídicamente que agrupan a quienes se dedican a la actividad productora de cine y televisión, por locual es necesario contar con su participación para la organiza ción de este importante sector productivo y en ejercicio de lasatribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley: Artículo 1.- Las actividades producto ras de cine y televisión que se ejecuten en el país son de desarrollo y transformación por lo tanto amparadas por las leyes defomento. Artículo 2.- Las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades productoras de cine y televisión podrán acogerse a los beneficios establecidos por la Ley de Fomento Industrial o la Ley de Fomento de la pequeña industria, podrán acogerse a los beneficios de esta-Ley, las personas o emp. esas que sean miembros de la Asociación de autores cinematográficos del -Ecuador ASOCINE o de la Asociación Ecuatoriana de empresas pro ductoras independientes de cine y televisión ASOCITEVE. Artículo 3. - Quienes descaren acogerse a los beneficios de una de las leyes antes mencionadas, leberán someterse a la calificación del respectivo comité de fomento del cual para este propósio se integrará además con un delegado de la Asociación Ecuatoriana de -Empresas productoras independientes del cine y televisión ASOCITEVE que actuará con voz y voto. Artículo 4.- Las personas o empresas acogidas a una de las leyes de fomento, al amparo de este Decreto, tendrán derecho-a una exoneración del 70% del impuesto a los espectáculos públicos de conformidad con el Reglamento que para el efecto dice el Ministerio de Finanzas. Artícu lo 5.- La Junta Monetaria establecerá las líneas de crédito que considere adecuadas para financiar la actividad de cine y

* /..*.

televisión en los mismos términos que las existentes mecanismosde Fondos Financieros. Artículo 6.- Las disposiciones de la presente Ley, que entrará en vigencia desde su promulgación en el-Registro Oficial, prevalecerán sobre las normas legales y reglamentarias que se le opongan y quedan expresamente reformadas la ley de Fomento de Industrial y la Ley de Fomento de la pequeña industria y la artesanía. Señor Presidente. Artículo 1, para ob-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo 1, para observaciones. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 1. - Las actividades productoras de cine y televisión que se ejecuta en el país, son de desarro llo y transformación, por lo tanto amparadas por las leyes de fo EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Lucero. ------EL H. LUCERO SOLIS .- Señores legisladores, si mal no recuerdo,cuando tratamos la Ley le Fomento a la pequeña industria, trata mos este asunto y se incluyó precisamente entre los beneficia rios de esa ley, a las personas que aquí se enumeran, por manera que me temo que estemos creando aparte de aguantar el léxico de las siglas en nuestro país, creo que estamos creando unadoble legislación sobre el mismo punto. Yo recomendaría a la Comisión que consulte esc proyecto de reformas a la Ley de Pequeña Industria, de la Pecueña Industria y alí van a encontrar casi en los mismos términos. Gracias. ------EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Verduga. -----EL H. VERDUGA VELEZ .- Concuerdo con la recomendación para la Comisión del Diputado Lucero, pero además creo que sería importante que en el Artículo se explique mejor tres términos. El término producción, y el término de desarrollo y transformación, yo entiendo a que alude, alude al hecho de que son producciones emi nentemente nacionales, y al decir transformación se refieren bá sicamente a que, aunque puedan utilizar a veces material extran jero en la parte de creación es hecha aquí. Pero eso debe que dar bastante más claro, porque cualquier enlatado extranjero de televisión presentado por una empresa nacional, con una intro ducción de cinco minutos pueden comenzar a decir que es también ya producción nacional. Entonces pido que también la Comisión ob servará de tal, que esto quede claro que es producción eminente-

mente nacional .---EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Cueva. ------EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente, como auspiciante del proyecto me voy a permitir hacer una pequeña presentación En el caso del Ecuador el desarrollo de las actividades de cine y te levisión ha cobrado un auge muy grande, se han convertido en dos actividades que demás está decirlo influyen decisivamente en la marcha social del país entero, sin embargo se puede no tar claramente, que la producción ecuatoriana de cine y la producción ecuatoriana de televisión no han tenido el fomento necesario de parte del Estado y por ello, han sido abrumadas por una competencia muy desleal de producciones hechas en el exterior que han ido poco a poco alienando nuestra cultura que han ido poco despreciando los valores culturales nacionales, por es ra razón he considerado indispensable que debe haber una protección estatal para las actividades que se cumplen en el País, en estos dos campos fundamentales que son la producción de cine y la producción de televisión. Por otra parte, señor Presidente, ocurren que en los últimos años han aparecido en el Ecuador bue no realizadores, bueno creativos, realmente intelectuales se han dedicado a la producción de alto nivel, de alta calidad de cine y de televisión; y, es necesario impulsar el desarro llo de esa actividad, porque realmente es una actividad de tipo cultural que beneficia fundamentalmente a nuestras raíces, a nuestra cultura, a nuestra nacionalidad; por esta razón, señor Presidente he presentado a consideración de este proyecto, que ha sido debidamente discutido con los profesionales que hacen cine y que hacen televisión, con los gremios interesados. En esta lectura, señor Presidente, debo aclarar que el Artfoulo primero, si bien fue tomado en otra ley, para incluir las acti vidades de cine y televisión dentro de las actividades que merecen el fomento, esta es una ley específica una ley mucho más amplia, una ley que dá una serie de normas específicas. En segundo lugar, señor Presidente, yo considero que al discutir esta ley se pueden hacer algunas observaciones como van a ser he chas e incluso tenemos la presencia en la sala de algunos de los productores ecuatorianos de cine y televisión, eso es todo

*10

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Romero. -----EL H. ROMERO BARBERIS. - Señor Presidente, señores legisladores, a más de sumarme a las palabras expuestas por el Diputado Cueva, y en relación al rtículo primero, yo quisiera solicitar a la Comisión que estudia este proyecto, se digne encontrar una dis posición mediante la cual, no solamente gocen de la protec ción y el amparo de las leyes de fomento, si no además de la absoluta libertad que tiene el productor nacional, para poderejercer su profesión en uno de los matutinos de esta capital, creo, el día domingo, leía un reportaje sobre una película, que está realizando y corriéndose aquí, en territorio nacional, con productores ecuatorianos y joh! sorpresa se denuncia en esa versión periodística, que en vez de encontrar el amparo, la ayuda y la protección por parte del Estado, la Secretaría Nacio nal de Información le pone todo tipo de obstáculos, para que estos ecuatorianos que desean hacer cultura nacional, no puedan realizar por estas series de disposiciones que son exigencias de la Secretaría Nacional, que por que no han denunciado el tipo de película, que por que no han alcanzado el registro, es decir una serie de imposiciones realmente críticas.. Entonces yo considero que a la cultura nacional, a lo nuestro, no solamente debe dársele la protección en cuanto al beneficio del fo mento que prevé este proyecto sino que se debe garantizar el libre ejercicio de esta actividad y lo que es más diría yo, por parte del Estado impulsar todo tipo de manifestación de ca rácter cultural que vendrá a enriquecer definitivamente todaslas raíces de nuestro pueblo. Esa es mi recomendación, en rela ción al Artículo primero, para la Comisión que trate el proble

*1/2

das por nacionales obviamente estarán amparadas por la leyes de momento. ¿Por qué definir que son actividades de desarrollo y transformación?. que analice eso la Comisión, no creo que sea de la esencia del Artículo, si queremos proteger esaactividad, decimos que la protege y terminado el incidente. Gracias, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO. - Artículo 2º . - Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades productoras de cine y te levisión podrán acogerse a los beneficios establecidos por la Ley de Fomento Industrial o la Ley de Fomento de la Pequeña In dustria. Podrán acogerse a los beneficios de esta Ley las personas o Empresas que sean miembros de la Asociación de Autores Cinematográficos del Ecuador A.S.O.C.I.N.E. o de las Asocia ción Ecuatoriana de Empresas Productoras Independientes de Cine y Televisión A.S.O.C.I.T.E.V.E o de la Asociación Ecuatoriana de Empresas Productoras Independientes de Cine y Televisión -A.S.J.C.I.T.E.V.E..-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Zavala .------EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Señor Presidente, quisiera que el se ñor Diputado Cueva, me haga el servicio de explicarme este Artí culo dos, porque lo noto un poco contradictorio y confuso .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado, un ratito señor l'iputado Cueva, al señor Diputado Verduga, por favor. EL H. VERDUGA VELEZ .- Yo, quería simplemente plantear como recomendación a la Comisión, que cuando el proyecto venga para primer debate, previamente dircule entre los diputados, los do cumentos respecto de estas dos Asociaciones, los documentos que legitiman la existencia de estas Asociaciones.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Cueva. -----EL H. CUEVA JARAMILLO. - Sí, recogiendo la pregunta del compañe ro Jorge Zavala, quiero responder que para acogerse a las leyes de fomento, es necesario que estén agremiados, que se fomente la producción de aquellos creadores de cine y televisión que pertenecen a la Asociación de Autores Cinematográficos del Ecua dor o a la Asociación Ecuatoriana de Empresas Productoras Inde pendientes de Cine y Televisión, es decir es una lay que da protección a quienes están agrupados, a quienes están asociados, a quienes están colegiados dentro de organizaciones serias, en -

/ cuanto al sentido del Artículo dos, creo que con esta aclaración queda suficientemente claro, a menos que el Doctor Zavala quisiera una explicación mayor. EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Zavala. ------EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Si ese es el problema señor Presiden te, entonces debe decir el Artículo: Las personas naturales e jurídicas que se encuentren asociadas en la Asociación de Auto res Cinematográficos del Ecuador y de la Asociación Ecuatoria na de Empresas Productoras, podrán acogerse a los beneficios establecidos por la Ley de Fomento Industrial o la Ley de Fomen to en Pequeña Industria. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin más observaciones, el siguiente artí culo, señor Secretario. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 3. - Quienes desearen acogerse a los beneficios de una de las leyes antes mencionadas deberán someterse a la calificación del respectivo Comité de Fomento el cual, para este propósito se integrará además, con un delegado de la Asociación Ecuatoriana de Empresas Productoras Independientes de Cine y Televisión, A.S.O.C.I.T.E.V.E, que actuará con voz y voto! EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Cueva .-----EL H. CUEVA JARAMILLO. - En cuanto al Artículo tres, he recibido la solicitud de la Asociación de Autores Cinematográfico: del Ecuador, para que ellos también estén representados, de ma nera que propongo una modificación al artículo como observación para la Comisión. El texto debería decir: Quienes desearen aco gerse a los beneficios de una de las leyes antes mencionadas deberán someterse a la calificación del respectivo Comité de -Fomento, el cual para este propósito se integrará ademá: con un representante delegado de la Asociación de Autores Cinemato gráficos del Ecuador, ASOCINE y otro representante de la Aso ciación Ecuatorianas Productoras Independientes de Cine y Tele visión ASOCITEVE que octuarán con voz y voto. Gracias, señor -Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Diputado Verduga .------EL H. VERDUGA VELEZ .- Misma observación del Diputado .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin más observaciones, el Artículo siguien

/ EL SEROR SECRETARIO. - "Artículo 4° . - Las personas o empresas aco gidas a una de las leyes de momento al amparo de esteDecreto tendrán derecho a una exoneración del 70% del impuesto a los espectáculos públicos de conformidad con el reglamento que para el efecto dicte el Ministro de Finanzas!-------HL SENOR PRESIDENTE .- Senor Diputado Zavala .------EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - El reglamento de la ley tiene que ser dictado por el Presidente de la República.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente Artículo. ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 5. - La Junta Monetaria establecerá las líneas de crédito que considere adecuadas para financiar la actividad de cine y televisión, en los mismos términos que las existentes para las otras actividades productivas especialmente bajo el mecanismo de fondos financieros' .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. ------EL SENOR SECRETARIO. - Artículo 6. - Las disposiciones de la presente ley, que entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial prevalecerán sobre las normas legales y regla mentarias que se le opongan y quedan expresamente reformadasla ley de Fomento Industrial y la ley de Fomento de la Peque ña Industria y la Artesanía. ------EL SENOR PRESIDENTE .- El señor Diputado Zavala .------EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - En este artículo hay una generaliza ción muy peligrosa, eso de que quedan expresa ente reformadasla Ley de Fomento Industrial y la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y la Artesanía, tiene que concretarse cuáles son las partes de la ley, de cada una de estas leyes que quedan reformadas, que la Comisión tome a consideración esto.------EL SENOR PRESIDENTE .- Los Considerandos, señor Secretario. Per dón, señor Diputado Vargas.-----EL H. VARGAS PAZZOS. - De que la Comisión estudie la posibili dad de incluir otro artículo en este proyecto de ley, que tien da a obligar a los canales de televisión y a los cines del país, que se atienda porcentualmente por ejemplo, para que todo lo -

que tenga producción nacional, sea exhibido en los canales de

televisión o en los cines nacionales. ------

EL SENOR PRESIDENTE .- Los Considerandos, señor Secretario .----

EL SENOR SECRETARIO. - "El Plenario de las Comisiones Logislati

vas. Considerando: Que, la actividad productora de cine y tele

visión que se realiza en el país no cuenta con ningún tipo de protección estatal que le permita impulsar su crecimiento y tecnificación en forma adecuada; Que, la actividad productora de cine y televisión constituye importante fuente generadorade empleo, promotora y difusora de los valores naciones, tanto en el país, como fuera de él; Que, además, la actividad pro ductura de cine y televisión debe constituirse en generadora de divisas al exportar su producción, ahorrando al mismo tiempo divisias por la sustitución de importación de productos similares; Que, es obligación del Estado dictar las normas legales correspondientes que promuevan el desarrollo de las activi dades productivas en el país, dotándolas de las medidas tributarias, arancelarias y organizacionales más adecuadas.Que, la Asociación de Autores cinematográficos del Ecuador A.S.I.C.I. N.E. y la Asociación Ecuatoriana de Empresas Productoras Independientes de Cine y Televisión A.S.O.C.I.T.E.V.E. son entidades reconocidas jurídicamente que agrupan a quienes se dedican a la actividad productora de cine y televisión, por lo cual es necesario contar con su participación para la organización de este importante sector productivo; y, En ejercicio de las atri buciones que le confiere la Constitución Política del Estado EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Romero .------EL H. ROMERO BARBERIS. - Rogar a la Comisión, tome en cuenta la observación que me permití formular en el sentido de la pro tección de integrar a este servicio que se da al país, a través de la cultura, en los Considerandos para que tenga relación con la reforma planteada en el Artículo primero de la ley. - -EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Verduga. -------EL H. VERDUGA VELEZ. - Yo creo que la Comisión debería tomar en cuenta en los Considerandos, que además del sector productivo, esto es una expresión artística, en la formulación general de los Considerandos, no sólo es un sector productivo, sino esuna actividad artística .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Segundo Serrano .-----EL H. SERRANO SERRANO. - Señor Presidente: como recomendación a la Comisión que se arregle un tanto la redacción en el Consi derando tercero, proque existe alguna redundancia. ------

4/8

-VIII-

EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: De acuerdo al cam bio del Orden del Día aprobado en el Plenario, es el que sigue: Lectura del Proyecto de Ley que Expropia en favor de la Uni versidad de Cuenca y de la Fundación Cañari, Carlos Pérez Porasso, los terrenos de la denominada Hacienda "La Concordia" de la Parroquia Borrero, del Cantón Azogues, de la Provincia del Canar, el Projecto es como sigue: "El Plenario de las Comi siomes Legislativas Permanentes. Considerando: Que la Provin cia del Canar, a pesar de tener una población estudiantil sig ficativiamente numerosa, carece de un Centro de Educación Supersor: Que dicha región es dueña de una geografía singular que la ubica a la vanguardia de las provincias agropecuarias dal país; Que sobre esta consideración, la Universidad de Cuen ca, ha resuelto establecer en la capital de la Provincia del-Cabar, la "Ciudad Universitaria JOSE PERALTA", centro experimental en el que funcionarán el Internado de la Facultad de -Ciencias Agropecuarias, proyectos de investigación para el de sarrollo de la zona, carreras prácticas de ciclo corto o mando y especializaciones tecnológicas;. Que para la comisión de la finalidad inmediata anterior la Universidad contará con el concurso de la Fundación Canari CARLOS PEREZ PERASSO; Que la Universidad conjuntamente con la Fundación brindarán asesoramiento técnico a las comunidades campesinas, responsabilizán. dose la Universidad en la concesión de becas para los estudian

44.4

tes, hijos de los trabajadores agropecuarios y de los artesa nos de la región, previo el estudio de la situación socio-eco nómica; Que para el cabal cumplimiento de las finalidades ex puestas, en el Presupuesto General del Estado constará una ren ta permanente de VEINTE millones de sucres \$20.000 a favor de la Universidad y la Fundación, anuales y una asignación ini cial de 40 MILLONES DE SUCRES que cubrirá los gastos de traspa so, construcciones y equipamiento básicos; En uso de las facul tades que le concede la Constitución Política, Expide la si guiente: LEY QUE EXPROPIA EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUEN CA Y DE LA FUNDACION CAÑARI "CARLOS PEREZ PERASSO". LOS TERRE NOS DE LA DENOMINADA HACTENDA "LA CONCORDIA" DE LA PARROQUIA BORRERO, DEL CANTON AZOGUES DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR . 1°. - Declárase de utilidad pública confines de expropiación urgente y ocupación inmediata, a favor de la universidad de -Cuenca y de la Fundación Cañari Carlos Pérez Perasso, a todo elbien raíz que conforma la denominada hacienda LA CONCORDIA, ubicada en el sitio conocido con el mismo nombre, de la parro quia Borrero, del cantón Azogues, provincia del Cañar, y desti nado a la construcción de la "Ciudad Universitaria JOSE PERAL TA". El insueble le encuentra dentro de los siguientes linde-- ros: por el norte. Art. 2.- La declaratoria de utilidad públi ca del mencionado inmueble, pese a setalarse la superficie, se lo hace como cuerpo cierto, con todas sus salidas, entra das, usos, costumbres, servidumbres, con más los bienes que se consideran inmuebles por accesión, incorporación o destino, de acuerdo al correspondiente título que determine su propiedad; Art. 3.- En caso de acuerdo con el o los propietarios, se podrá celebrar la correspondiente escritura de compraventa y el precio de adquisición del inmueble no excederá del estable cido por la DINAC. En caso de que nos e llegare a un acuerdo sobre el precio con el o los propietarios del inmueble, se propondrá el correspondiente juicio de expropiación, de confor midad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; Art. 4.- El valor del inmueble a expropiarse se cancelará a cargo de la Partida #. . . . constante en el Presupuesto Genoral del Estado; Art. 5 .- De conformidad con lo que dispone el Art. 866 del Código de Procedimiento Civil, el traspaso de

dominio voluntario o forzoso y su inscripción, están exentos del pago de impuestos, timbres y adicionales en general, cau sándose únicamente los derechos del Notario y Registrador de la Propiedad e impuesto a la plusvalía; en caso de compraventa, al amparo del Art. 428 de la Ley de Universidades y Escue las Politécnicas; Art. 6.- El Registrador de la Propiedad del cantón Zogues, una vez expedida y publicada, la ley que expro pia los terrenos de la denominada hacienda "La Concordia", se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen sobre el inmueble materia de la presente declarato ria de utilidad pública, que no sea a favor de la Universidad de Cuenca y de la Fund ción Cañari CARLOS PEREZ PERASSO. Sinperjuicio de las obligaciones que le corresponde al Registrador de la Propiedad, la Universidad y la Fundación solicitarán esta inscripción; Art. 7.- En caso de que el inmueble soporta re uno o más gravámene, se pagarán los créditos y se cancela rán aquellos con la debida oportunidad, a efecto de que la transferencia se realice libre de todo gravamen. - Art. 8. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publica ción en el Registro Oficial .-----EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Zavala .-----EL H. ZAVALA BAQUERIZO .- Señor Presidente: que regrese el proyecto a la Secretaría, pra que los aurpiciadores completen el proyecto. El proyecto no puede continuar, no puede ir a nin guna Comisión mientras no esté completo, en el Artículo primero se habla de los siguientes linderos y no se especifican los linderos y en el Artículo cuatro se habla de la partida de pre supuesto sin determinar que partida, consecuentemente nosotros no podemos continuar en la tramitación de este proyecto hasta que no esté completo y llegue al Plenario en forma completa, senor Presidente .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Romero. ------EL H. ROMERO BARBERIS. - Que se tome en consideración. lo que dice el Artículo tercero, es de conocimiento general si está declarado de utilidad pública ocupación inmediata tiene que cumplirse previamente con lo que pide justamente el Artículotercero, yo creo que el Congreso no puede darse el lujo de mandar un proyecto de esa naturaleza que van a criticar. Enten

ces que lo reformen, lo modifiquen, que con mayor agrado pues, estaremos dispuesto a ayudar .------EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Cueva. Para encausar lue go las intervenciones, le voy a dar a usted uso de la palabra, a fin de que haga alguna aclaración, como autor del proyecto, porque estamos empezando a...sigue señor Diputado Cueva, siga, EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente: efectivamente yo re conozco que en la presentación del proyecto, falta el plano que fue entregado tardíamente, pero ya está y le voy a entregar este mismo momento a la Secretaría, para que le pase a la Comisión respectiva y se incluyan los linderos, así está abso lutamente completo ya el documento. Yo rogaría que en homenaje a la Universidad de Cuenca, que va a ser la beneficiaria de este proyecto, por favor no se detenga el trámite, porqueya está cumplida, ya e tá cumplido el requisito de que está los linderos..----EL SEÑOR PRESIDENTE . - Schores diputados, lo que procede es hacer observaciones a cada uno de los Artículos, es decir una observación de carácter general pero que creo que sometidos al reglamento, en cuanto se lea cada artículo, allí se hará, cual quier observacion, de tal manera que señor Secretario, proce-EL SENOR SECRETARIO. - Sí, señor Presidente: Artículo uno, para observaciones dice así: "Art. 1° .- Declárase de utilidad pú blica con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, a favor de la Universidad de Cuenca y de la Fundación Cañari CARLOS PEREZ PERASSO, todo el bien raíz que conforma la denomi nada hacienda la CONCORDIA, ubicada en el sitio conocido con el mismo nombre, de la parroquia Borrero, del Cantón Azogues, provincia del Cañar, y destinado a la construcción de la "Ciu dad Universitaria JOSE PERALTA". El inmueble se encuentra den tro de los siguientes linderos; por el norte...-----EL SENOR PRESIDENTE .- Sí, señor Diputado Zavala .-----EL H. ZAVALA BAQUERIZO .- Que observaciones podemos hacer aquí: Si este artículo está diminuto, no se trata de presentar el plan, se trata de establecer cuáles son los linderes, nesotres no podemos autorizar una ley que se expropia un inmueble y no

sahemos cuáles son los linderos, a lo mejor se lleva toda la -Provincia del Cañar. Consecuentemente, señor Presidente, yo insisto en que esto se suspenda la lectura de esto, hasta que se complete el proyecto de ley. ------EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Cueva .-----EL H. CUEVA JARAMILLO. - Señor Presidente: En concordancia con mi intervención anterior, en que presenté ya, el plano, el ar tículo deberá ser completado de la siguiente manera para tran quilidad del Honorable Jorge Zavala. Artículo 1.- Declárase de utilidad pública con fines de expropiación urgente y ocupa ción inmediata a favor de la Universidad de Cuenca y de la Fundación Cañari Carlos Pérez Perass, el bien denominado "La Concordia" ubicado en el sitio conocido con el mismo nombre de la Parroquia Borrero del Cantón Azogues, Provincia de Cañar y destinado a la construcción de la ciudad universitaria, José-Peralta, el terreno se encuentra dentro de los siguientes lin deros: por el Norte, la quebrada de Aguas Sucia o Mayayacu, por el Sur, la quebrada seca del Concierto o Telenpanguay, por el Este, el río Burgay o Azogues y por el Oeste la línea férres del Ferrocarril de la ciudad de Cuenca, que cruza el referido predio en sentido de norte a sur. Gracias, señor Presidente.-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Que se añada esta linderación que se -acaba de dar lectura al proyecto que está en Secretaría. Señor diputado Feraud. -----EL H. FERAUD BLUM .- Señor Presidente: Que la Comisión verifique la existencia legal de la Fundación Cañari y Carlos Pérez Perasso y si es posible, quien es el autor de ese nombre, quien le dio nombre a esa Fundación. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sin otra observación. Señor Diputado Var المنظرة والمنازع والمناز والمراج والمنازع والمنازع والمنازع والمنازع والمنازع والمنازع والمنازع والمنازع EL H. VARGAS PAZZOS. - Señor Presidente: con todo respeto a mi colega Cueva y apoyando el pedido del Diputado Zavala, yo pienso que este proyecto está muy mal redactado, mire señor Presidente: en los Considerandos, en el penúltimo se dice: Que para el cabal cumplimiento de la finalidad expuesta en el Presu puesto General del Estado, contará una renta permanente de viente millones, o sea en los Considerandos se ponen que debian ser parte de la Ley, o sea, yo en verdad no le entiendo, señor Presidente y pediría que la Comisión revise todo el proyecto-

para que tenga una mejor presentación.------EL SENORPRESIDENTE. Si con esa intención es que yo les he su gerido a los señores diputados, que aunque estuviese mal redactado un Artículo, se siguen haciendo observaciones, de todas maneras, porque si le suspendemos la lectura del proyecto eneste instante estaríamos mandándole al archivo en definitiva. Continúe la lettura del segundo Artículo, señor Secretario. --EL SEÑOR SECRETARIO. - Artículo dos, señor Presidente. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Romero. -------EL H. ROMERO BARBERIS. - Yo considero que aquí tiene que darse la cabida, si bien es cierto, la transferencia puede hacersecomo cuerpo cierto, cen tados sus usos y costumbres, pero tie ne que darse a las mesuras en cada una de las líneas que es tá determinando el añadido que acaba de presentar el compañero Cueva. Yo quiero hacer una aclaración, en ningún caso pode mos estar en contra de esta obra, que va en beneficio de la educación de la Provincia, de la Universidad y de esta Fundación, de esta ciudadela que quiere llamarse José Peralta, más aún está bien que sea la Hacienda "La Concordia" y que no se convierta mañana en la hacienda de la discordia, lo único que queremos es que vaya la cosa conforme a derecho, ese es el ú nico anhelo y no es cuestión de solamente hacer observaciones. porque confundimos más e' problema, muy comedidamente y con carácter de urgente, pedirle que quienes están auspiciando que son varios compañeros legisladores, rectifiquen el proyec to y comprometer a la Presidencia para que tan pronto elloshayan tomado las correcciones debidas, sea el primer punto del orden de la sesión en la que ellos presenten para beneficio y en honor a la Universidad cuencana y en honor a la -Fundación a la cual me he referido, ese el pedido, propongo come moción, si hay alguien quien me apoye a fin. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores diputados, yo vuelvo a insistir en que estamos tramitando con ajuste al reglamento, en cada artículo hay vacios, pues los diputados al hacer observaciones ya están creándole el problema a la Comisión y ella requerirá de esa información, inclusive pues, hay algunos autores del proyecto, aquí encuentro siete u ocho firmas y cada uno de ellos podría defender su proyecto. Si señor Diputado Rocha. --

/

EL H. ROCHA ROMERO. - No quiero de ninguna manera establecer polémica con ninguno de los colegas, pero pe parece que no es muy cortéz, el que un proyecto descolgado por firmas de tan distinguidos legisladores, sea devuelto para que se rehaga en la Comisión, tiene que ir a la Comisión con las observaciones y si aquí hay que hacer, discúlpeme la vulgaridad, un montónde observaciones, pues con ese montón de observaciones va a la Comisión, pero yo no creo que debemos dejar de hacer las obser vaciones justamente .------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Así es señor Diputado. El Artículo se gundo, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO. - Artículo dos .- MLa declaratoria de utilidad pública del mencionado inmueble, pese a señalarse la su perficie, se lo hace como cuerpo cierto, contodas sus salidas, entradas, usos, constumbres, servidumbres; con más los bienes que se consideran inmuebles por accesión, incorporación o des tino, de acuerdo al correspondiente título que determine su propiedad.-----EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Lucero. ------EL H. LUCERO SOLIS. - Aquí se refiere a la superficie, pero no se dice cuánto, para la Comisión.----------------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, señor Diputado Lucero, siga, usted en el uso de la palabra. Ya sabe que son cuarenta y un hecti-EL H. LUCERO SOLIS. - Como sugerencia que en las sesiones de la Comisión esté presente el Diputado Cueva, señor Presidente .--EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Carrera del Río. ------EL H. CARRERA DEL RIO. · Señor Presidente, Honorables Legislado res: yo creo señor Presidente, para radie desconocido, ue to dos queremos pues, apoyar a la Universidad, estamos de acuerdo, creo que todos los aquí presentes. Pero señor Presidente, vocres que debe haberun poquito más de seriedad en este asunto, porque com bien dijo el "octor Zavala, en el primer artículo nos habla por el Norte, puntos suspensivos, el Honorable Cueva se para y dice aquí tengo un mapa que se lo ponga y después de dice que cuántas hectáreas son, el Diputado Cueva dice cuaren ta y un hectáreas, señor Presidente, yo creo honradamente, yo si creo que lo que dijo el Diputado Romero, me parece que fue,

es lo más sensato y lo más serio, señor Presidente, que se le de el trámite que vaya a la Comisión de los distintuidos dipu tados que compuesto esto y que lo hagan el día de mañana, senor Presidente con la venia suya, se puede incluir en el primer punto del Orden del Dia, con todas las correcciones y vamos a resolver y a mandar a Comisión una cosa seria y bien he cha, como se merece un asunto tan delicado y tan importante co mo es la Universidad del Ecuador. Gracias, señor Presidente .-EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señores diputados, la dirección de la sesión corre a mi cargo, tome una decisión hace unos instantes y me ratifico en ella y continuamos con la lectura del proyec to, el artículo siguiente.------EL SEÑOR SECRETARIO. - Artículo 3. - En caso de acuerdo con el o los propietarios, se podrá celebrar la correspondiente es critura de compraventa y el precio de adquisición del inmue ble no excederá del es ablecido por la DINAC. En caso de queno se llegare a un acuerdo sobre el precio con el o los pro pietarios del inmueble, se propondrá el correspondiente juicio de expropiación, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; .-----EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Bucaram. ------EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. - Señor Presidente: yo solicito que al proyecto sea rachazado y que sea devuelto nuevamente a los diputados, se está haciendo costumbre del Congreso -Nacional, de que las comisiones sean prácticamente las que elaboren todos los proyectos, y eso ahí no es una norma que está encuadrada dentro de los reglamentos. En ese sentido como observación general que sea rechazado por la Comisión que va a estudiar esto y que regrese a las manos de los diputados. --EL SEROR PRESIDENTE .- Diputado Romero .-------EL H. ROMERO BARBERIS. - Que se sirva tomar en cuenta que se está violando las normas del funcionamiento del DINAC y que toda expropiación puede tener además la aceptación del cinco por ciento del avalúo propuesto por el DINAC, en tal virtud que cerrar así con una disposición de esta naturaleza, se esimpldiendo cualquier negociación y se llegue inclusive a la pérdida de juício, en caso de tener que incoar la acción correspondiente, en tal virtud considero que esto es muy peli

* / *

groso para el objeto que persigue. Se debe señalar simple y llanamente, señor Presidente, y es la recomendación a la Comi sión, de que se tomará en cuenta conforme dispone la ley, para la expropiación de un bien y su declaración de utilidad pú blica, previamente el avalúo del DINAC, porque queda abierta la posibilidad de la negociación directa sobre este avalúo, con la aceptación del cinco por ciento que prevé la ley y además la forma de pago, que bien puede estar diferida a diez años, y en la forma prevista justamente en esta disposición legal, en esa forma es, dictar una norma que contraría disposiciones vigentes en el país .------------------EL SENOR PRESIDENTE .- Senor Diputado Dávalos .------EL H. DAVALOS ARROBA. - Señor Presidente: creo que este Artícu lo está en contradicción con el Considerando sexto, en dondese designan cuarenta millones de sucres para gastos de traspaso, o sea del pago de los bienes, construcciones y equipa miento básico, supongamos que el traspaso sobrepase los cuaren tamillones, entonces ya habría contradicción. Por otra parte, señor Presidente, en general, yo creo que los avalúos de la -DINAC, muchas veces atentan contra los derechos de los pobres, en mi Provincia de Tungurahua se ha llegado a pagar dos sucres por metro cuadrado de terreno y han tenido que desalojar gentes muy pobres que luego no tienen a donde ir, esto realmente es un absurdo y una injusticia, porque un metro de terreno llega valer mucho menos que una cajetilla de cigarrillos, que una cola, que una caja de fósforos. Nada más. ------EL SENGR PRESIDENTE. - Señor Diputado Rocha. -----EL H. ROCHA ROMERO. - Señor Presidente, yo quería solamente ha cer notar que justo el Jefe del Ploque del PRE también patrocina ese decreto, y que por lo tanto deberíamos continuar haciendo las observaciones. Yo vuelvo a insistir que es probable que hayan muchas fallas en el proyecto, pero es necesario que aquí hagamos justamente esas observaciones; no podemos negarnuestro aporte a título de que no está de la mejor manera pre EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Zavala. -----EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - Este es un proyecto de expropiación, así dice el artículo uno, en el artículo tres se habla de unA 7 8

proyecto de compra venta; y dice se podrá celebrar la correspondiente escritura, y no es que se podrá, sino que debe de cir:en caso de acuerdo con los propietarios se deberá colebrar la correspondiente escritura. Aquello del precio de adquisi ción del inmueble establecido por el DINAC, en la ley no debe haber siglas, en la ley tiene que establecerse el nombre de la institución, aunque se ponga entre paréntesis las siglas. Y fi nalmente la parte final del Artículo tres en que se habla del juicio correspondiente de expropiación ya eso está dicho en el Código de Procedimiento Civil y no tiene razón para estar-EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Bucaram. -------EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente, el hecho de que en determinados momentos nosotros podamos patrocinar un proyec to, no significa que cuando se plantea la razón en una sesióndel Plenario no nos acojamos a ella. Tenemos que ser coherentes también en el procedimiento normal del Congreso, y si eso va en contra de la misma posición que hemos mantenido, noso tros en ese sentido la acataremos porque es lógico el análi sis que hizo el doctor Jorge Zavala .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Feraud .-----EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, que la Comisión recabeun certificado del Registrador de la Propiedad del Cartón Aro gues, para averiguar a quién pertenece ese inmueble y refor mar el proyecto indicando que se expropia el inmueble de propledad de fulano de tal o de los herederos tales, etc. lo que EL SENGR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secreario. ---EL SEROR SECRETARIO. - "Artículo 4. - El valor del inmueble a expropiarse se cancelará a cargo de la partida... (puntos suspensivos) constante en el Presupuesto General del Estado" .---EL SENOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo. -----EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 5. - De conformidad con lo que dispone el Artículo 866 del Código de Procedimiento Civil, el traspaso de dominio voluntario o forzoso y su incripción es tá excentos del pago de impuestos, timbre y adicionales en ge neral, causándose únicamente los derechos del Notario y Regis trador de la Propiedad e impuesto a la plusvalía. En caso de compra venta al amparo del Artículo 48 de la Ley de Universi-

/ dades y Escuelas Politécnicas".-----EL SENOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. - El siguiente articu EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 6. - El Registrador de la Propiedad del Cantón Azogues una vez expedida y publicada en laley que expropia los terrenos en la determinada Hacienda "La Concordia", se abstendrá de inscribir cualquier acto traslati cio de dominio o gravamen sobre el inmueble materia de la pre sente declaratoria de utilidad pública, que no sea a favor de la Universidad de Cuenca y de la Fundación Cañari, Carlos Pérez Perasso. Sin perjuicio de las obligaciones que le correspon de al Registrador de la Propiedad, la Universidad y la Fundación solicitarán esta inscripción".------EL SENOR PRESIDENTE. - Sin observaciones. El artículo siguiente. EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 7. - En caso de que el inmue ble soportare uno o más grávamenes se pagarán los créditos y se cancelarán aquellos con las debida oportunidad a efectos de que la transferencia se realice libre de todo gravamen". --EL SENOR PRESIDENTE. - Diputado Baca, perdón, Romero. ------EL H. ROMERO BARBERIS. - Muchas gracias, señor Presidente. Loque yo quiero es... Señor Presidente, habría que aclararse quién va a cancelar esos gravámenes en caso de existir, porque es un hecho que puede da se, los expropiantes, los deudores, etcétera que la Comisión examine la posición jurídica para ver como pueda canalizarse en beneficio de la Universidad para que el predio "La Concordia" sea entregado libre de todo gravamen, pero eso va a surgir justamente del pedido del doctor Feruad, cuando se está exigiendo que a la Comisión venga el certificado que otorgue el Registrador de la Propiedad alfin conoceremos la historia de la propiedad conforme dispone-EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo ocho, señor Secretario .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 8. - El presente decreto entra rá en vigencia a partir de su publicación en el Registro Ofi- $\mathtt{cial}^{\mathfrak{A}_{i}^{\mathfrak{A}_{i}}}$ EL SENOR PRESIDENTE .- Los considerandos, señor Secretario .---EL SEÑOR SECRETARIO. - "El Plenario de las Comisiones Legislati vas Permanentes. Considerando: Que la Provincia del Cañar, a

pesar de tener una población estudiantil significativamente merosa, carece de un Centro de Educación Superior; Que dicharegión es dueña de una geografía singular que la ubica a la vanguardia de las provincias agropecuarias del país; Que sobre esta consideración, la Universidad de Cuenca, ha resuelto esta blecer en la Capital de la Provincia del Cañar, la "Ciudad Uni versitaria JOSE PERALTA", centro experimental en el que funcio narán el Internado de la Facultad de Ciencas Agropecuarias, proyectos de investigación para el desarrollo de la zona, carreras prácticas de ciclo corto o mando medio y especializa ciones tecnológicas; Que para la comisión de la finalidad inme diata anterior la Universidad contará con el concurso de la -Fundación Cañari CARLOS PEREZ PERASSO; Que la Universidad con juntamente con la Fundación brindarán asesoramiento técnico a las comunidades campesinas, responsabilizándose la Universidad en la concesión de becas para los estudiantes, hijos de los trabajadores agropecuarios y de los artesanos de la región, previo el estudio de la situación socioeconómica; Que para el cabal cumplimiento de las finalidades expuestas, en el Presupuesto General del Estado constará una renta permanente de -VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$20.000.000) a favor de la Universidad y la Fundación, anuales, y una asignación inicial de 40 MILLONES DE SUCRES que cubrirá los gastos de traspaso, cons trucciones y equipamiento básicos; En uso de las facultades que le concede la Constitución Política, expide la siguiente: LEY OUE EXPROPIA EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y DE LA FUNDACION CAÑARI "CARLOS PEREZ PERAGSO". LOS TERRENOS DE LA DE NOMINADA HACIENDA "LA CONCORDIA" DE LA PARROQUIA BORRERO, DEL CANTON AZOGUES, DE LA PROVINCIA DEL CANAR". ------EL SENOR PRESIDENTE. - Sugiero, si es que no hay algune observa ción, el señor General Vargas, --------------EL H. VARGAS PAZZOS .- Me parece que el último considerando, que en verdad debe ser parte resolutiva de la ley, consta en el cuerpo de la ley, la asignación de fondos, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE .- Es lo que iba a sugerir, señores diputa dos que se suprima ese considerando: ¿Alguna otra observación?. Sin más observaciones que pase ese proyecto a la Comisión de -16 Civil y Penal. ------

\$ 3.74 S

ΙX

EL SEÑOR SECRETARIO. - Siguiente punto: Lectura del Proyecto de Ley de Puestos de Trabajo y Democratización del Capital". El texto del PRoyecto es como sigue: "El Plenario de las Comi siones Legislativas. Considerando: Que, la finalidad más alta que corresponde al Estado consiste en alcanzar el bien común, ofreciendo a todos y c la uno de sus integrantes, el acceso a un puesto de trabajo digno, remunerado con justicia y ejercido con severa obediencia a las normas jurídicas de la materia; -Que, el desempleo y las múltiples formas de la subocupación constituen los problemas sociales más graves que registra el-Ecuador, solucionados los cuales, será factible resolver mu chas otras dificultades conexas, mejorando sustancialmente los niveles de vida de los habitantes del país; Que, cada año seincorporan nuevas y amplias promociones a la población laboral, siendo preciso que se estimule la dinámica apertura de pues tos de trabajo, para ofrecer perspectivas ciertas de empleo y de participación activa y creadora en los procesos del desa rroll integral; Que, no cerá posible cumplir con las ambicio sas y necesarias metas relativas a la apertura de empleos, si no se dispone de organizaciones productivas sólidas y eficien tes, para lo cuales preciso fomentar la canalización hacia ellas, de los recursos indispensables de capital, democrati zando la tenencia de éstos y estimulando la ruptura de contra dictorias y perjudiciales barreras en cuanto al número de los accienistas; En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE: La siguiente LEY DE FOMENTO DE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMOCRATI ZACION DEL CAPITAL .- CAPITULO I .- Del fomento de puestos de trabajo en las Sociedades y de la apertura del capital de las Sociedades Anónimas. Art. 1 .- Las Sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, cualquiera que fura su capital que tuvieren por lo menos vien trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número-

de sus trabajadores estables en las proporciones que se establecen a continuación, gozarán del tratamiento tributario que se determina en el capítulo III, de esta Ley: 1° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero incrementen en un mínimo del 20% el número de sus trabajadores estables; 2° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio suguiente incrementen en un mini mo del 30% el número de sus trabajadores estables; 3° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo del 40% el número de sus trabajadores estables; y; 4°. - Las socieda des que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en el 50% o más el número de sus trabajadores estables. Artículo 2° .- Las sociedades su jetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Ban cos, cualquiera que fuere su capital, que tuvieren menos de -100 trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número de sus trabajadores estables en las proporciones que se determinan a continuación, gozarán del tratamiento tri butario que se establece en el capítulo III, de esta Ley; 1º .-Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero incrementen en un mínimo de 20 el número de sus trabajadores es tables; 2° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo de 30 el número de sus trabajadores estables; 3° .-Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo de 40 el número de sus trabajadores estables; y, 4° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en 50 o más el número de sus trabajadores estables. Artículo 3.- Se considerarán Socie dades Arónimas Abiertas, las que nubieren sido calificadas co mo tales por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, en su caso. Hay dos clases de Sociedades Anónimas Abiertas, según la proporción en que tengan distribuida la propiedad de su ca pital, cada una de las cuales gozará del tratamiento tributario que se determina en el Capítulo III. (1) La Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital. - Es aquélla -

en que al menos el 20% de sus acciones liberadas debe ser propiedad de más de 100 accionistas, con la limitación de que, ninguno de esos accionistas, individualmente, puede ser pro pietario de más del 3% del capital de la sociedad con derecho a voto. (2) La Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de Capital. Es aquella en que el menos el 30% de sus acciones liberadas debe ser propiedad de más de 200 accionistas, con la limitación de que, ninguno de esos accionistas, individual mente, puede ser propietario de más del 35 del capital de lasociedad con derecho a voto. - CAPITULO II. - Requisitos que de ben cumplir y disposiciones comunes a todas las Sociedades -Anónimas Abiertas. Artículo 4.- Toda Sociedad Anónima Abierta deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones constantes en otras disposicio nes de esta ley: a) Tener un capital pagado no menor de 100 -MILLONES DE SUCRES, representado por acciones nominativas de igual valor nominal, que punden ser ordinarias o preferidas, en la proporción aceptada por la presente Ley; b) Ningún accio nista, persona natural o jurídica, podrá ser propietario de más del 50% del capital social con derecho a voto. La limitación del párrafo .nterior se aplicará, en el caso del accionis ta-persona jurídica, a la inversión que éste haya efectuado directamente o a través de otra u otras personas jurídicas en las que la mayoría de capital fuere propiedad de aquél, y, en el caso del accionista personal natural, cuando más del 50% del capital de la compañía esté constituido entre ascendientes y descendientes, incluido el caso de los padres e hijos adoptivos o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad. c) Tener un Directorio en el cual esta rán representados los accionistas minoritarios, conforme lo previsto en el respectivo estatuto social; d) Inscribir en la Bolsa de Valores los títulos de acciones de toda Sociedad Anó nima Abierta, sin perjuicio de que se realicen transaccionos privadas por parte de los accionistas, e) Publicar sus balances generales y además, presentar la información que en cualquier momento le fuere requerido por la Superintendencia de -Compañías o por la de Bancos según corresponda; f) Tener, según su capital, un número mínimo de trabajadores bajo su dependen

* 1 *

cia, en las siguientes proporciones: Cuando el capital fuere de hasta OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, deberá tener más de 150 trabajadores. Cuando el capital fuere de más de OCHOCIEN TOS MILLONES DE SUCRES, hasta DOS MIL MILLONES DE SUCRES, de berá tener más de 250 trabajadores. Y, cuando el capital exce diere de DOS MILLONES DE SUCRES, deberá tener más de 400 trabajadores. Artículo 5° .- Las Sociedades Anónimas a las que les faltare cumplir uno o más requisitos para ser calificadas como Abiertas, podrán celebrar compromisos de apertura con la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según corresponda, en los cuales se determinará el plazo dentro del que deberán cumplir tales requisites y se señalará la garantía que deberán rendir a la Dirección General de Rentas, para precautelar elpago de los tributos de los cuales se benefició para el casode que, vencido el plazo, no hubieren podido cumplir con losrequisites para tener 'erecho a ser calificadas como Abiertas. Durante el plazo convenido, la sociedad tendrá derecho a ser tratada como si fuere Sociedad Anónima Abierta y gozará de to dos los incentivos tributario. Artículo 6.- Las Sociedades Anó nimas Abiertas no podrán actuar como tales, hasta tanto no hu bieren sido calificadas por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según el caso y, si se celebrare compromiso de apertura, hasta tanto la Superintendencia respectiva no hubie re aprobado la garancía exigida. - CAPITULO III. - De los Incen tivos. - Artículo 7. - Las sociedades a que se refieren los artículos 1 y 2, mientras mantengan el incremento determinado en cada uno de los cuatro numerales, esto es, mientras no reduzcan el nuevo número de trabajadores estables alcanzado, con tal incremento, gozarán de los siguientes incentivos tributarios: (1) Las del numeral 1°, retendrán y pagarán el 20% de · impuesto a la renta definitivo, selre las utilidades sociales no distribuadas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario; a) El 20% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y. b) El 35% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo en viado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. (2) Las del numeral 2°, retendrán y pagarán el 15% de

impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del benefi ciario. a) El 15% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 30% sobre el montode utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. (3) Las del numeral 3°, retendrán y pagarán el 10% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades so ciales no distribuidas. Sobre las utilidades que distribuyen, retendrán y pagrán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará par de la renta global del beneficiario; a) El 10% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 25% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. (4) Las del numeral 4°, retendrán y pagarán el 5% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) el 5% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 20% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el ex terior. Artículo 8.- Si las sociedades a que se refieren los artículos 1 y 2, repartieren dividendos tomados de reservas u otras utilidades pretéritas, correspondientes a un período para el cual la sociedad ya tenía derecho al incentivo, que hubiesen pagado impuesto a la renta, no retendrán cantidad al guna por tal concepto, excepto si el beneficiario fuese un so cio extranjero residente en el exterior, caso en el que reten drán y pagarán la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, según corresponda. - Artículo 9. - Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador, que distribuyan utilida des con cargo a las percibidas de sociedades a las que se refieren los artículos 1 y 2, no retendrán cantidad alguna en concepto de impuesto a la renta, excepto únicamente si ci beneficiario fuere extranjero residente en el exterior, caso en

el cual retendrán y pagarán la tasa diferencial que correspon da, para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% del 25% o del 20%, según la norma respectiva. Artículo 10.-Las sucurdales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras retendrán y pagarán, sobre las utilidades que perciban de las sociedades a las que se refieren los artículos l y 2, la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, se gún el caso. Artículo 11. Para gozar del tratamiento tributario establecido en los artículos anteriores del presente Capí tulo III, las respectivas sociedades beneficiadas, obtendrán del Ministerio del Trabajo la correspondiente Certificación, que será adjuncada a la declaración del impuesto. Artículo -12.- La Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital, a que se refiere el Artículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidades sociales no distribuidas, el 15% de impuesto a la renta definitivo. Sobre las utilidades sociales que distri buya, retendrá y pagará las siguientes tatifas como impuestoúnico, el cual no formará parte de la renta global del benefi ciario; a) Dividendos de acciones, el 15%; y, b) Dividendos de acciones enviados o acreditadas a accionistas extranjerosresidentes en el exterior, el 25%. Artículo 13.- La Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de Capital a que se refiere el Artículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidadessociales no distribuidas, el 10% de impuesto a la renta definitivo. Sobre las utilidades sociales que distribuya, reten drá y pagará las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) Dividendos de acciones, el 10%; y, b) Dividendos de accionesenviados o acreditados accionistas extranjeros residentes en el exterior, el 20%. - Artículo 14. - Si las Sociedades Anónimas Abiertas a que se refieren los dos artículos anteriores, re partieren dividendos tomados de reservas u otras utilidades pretéritas correspondientes a un período en el cual ya esta ban calificadas como tales por la Superintendencia de Compa nías o de Bancos, en su caso, que hubicsen pagado impuesto a la renta, no refendrán cantidad alguna por tal concepto, excepto si el beneficiario fuese un accionista extranjero residente

* / *

en el exterior, caso en el que retendrán y pagarán la tasa di ferencial que corresponda para completar el impuesto definiti vo del 25% o del 20%, según el caso. Artículo 15.- La socie dad capital constituidas en el Ecuador, que distribuyan dividendos con cargo a utilidades percibidas de Sociedades Anónimas Abiertas, no retendrán cantidad alguna en concepto de impuesto a la renta, excepto únicamente si el beneficiario fuere extranjero residente en el exterior, cuando, retendrán y pa garán la tasa diferencia que correspondan, para completar elimpuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso. Artículo 16. - Las sucursales y establecimientos permanentes de so ciedades extranjeras retendrán y pagarán, sobre los dividen dos que perciban de Sociedades Anónimas Abiertas, la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definiti vo del 25% o del 20% según el caso. - Artículo 17. - Las ganancias de capital provenientes de la compraventa de acciones emitidas por Sociedades Anónimas Abiertas, ya se realice la transacción por intermedio de la Rolsa de Valores, o directamente por parte de los accionistas, están exoneradas del pago del impuesto a la renta u otros que graven la utilidad ocasio nal de capital .- Artículo 18. - Las Sociedades Anónimas Abiertas comprobarán su condición de tales, mediante una certifica ción de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según el caso, que será adjuntada a la declaración de impuesto. Artículo 19. - Una Sociedad Anónima Abierta que, en un ejercicio financiero, hubiere también incrementado el número de sus tra bajadores estables con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 1, tendrá derecho a gozar del incentivo tributario que le resulte más favorable. - Artízulo 20. - A la sociedad que habiendo incrementado el número de sus trabajadores estables en alguno de los porcentajes señalados en los numerales 2º, y 3º o 4º de los artículos 1 o 2 y, por cualquier motivo, no pudiere mantener el incremento de trabajadores en el respectivo minimo requerido, por el lapso de 3 meses en un ejercicio finan ciero, se la considerará dentro del incremento de menor per centaje que hubiere mantenido en ejercicio, para efectos del correspondiente incentivo tributario al que tendría derecho. Si hubiere incrementado el número de sus trabajadores esta bles en el porcentaje a que se refiere el numeral 1º de los-

artículos 1 o 2 y no hubiere podido mantener el mínimo de in cremento requerido por el lapso de 3 meses, en un ejercicio (i nanciero, perderá el derecho a beneficiarse de los incentivos tributarios determinados en este Capítulo. - Artículo 21. - Deigual manera, si una Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distri bución de capital, por el lapso de 3 meses en un ejercicio fi nanciero, dejare de cumplir con lo dispuesto en el número (2) del Artículo tercero, con lo dispuesto en los literales a) o) o f) del Artículo cuatro, podrá ser calificada como Sociedad Anónima Abierta de Menor Distribución de Capital, si reuniere los requisitos correspondientes a la misma, beneficiándose con el tratamiento tributa lo determinado para esta sociedad Anóni ma Abierta. Si una Sociedad Anónima Abierta pierde su calidad Abierta, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios tributarios durante el respectivo ejercicio financiero, cuando per dió tal calidad. - VIGENCIA DE LA LEY. - Artículo 22. - Las disposiciones de la presente Ley prevalecerán sobre todas las que se la opongan y entrará en vigencia y será obligatoria desdela fecha de su promulgación en el Registro Oficial. - DISPOSI CIONES TRANSITORIAS .- PRIMERA .- El Presidente de la República, en el plazo de 90 días que se constará a partir de la vigen cia de la presente Ley, expedirá el Reglamento que fuere del caso, para la más ágil aplicación de las disposiciones corres pond intes al Fomento de "destos de Trabajo de que se trata en esta Ley. - SEGUNDA. - La Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, en el plazo de 90 días, que se con tará a partir de la vigencia de esta Ley, expedirán sus respec tivos Reglamentos, necesarios para la más ágil aplicación de las disposiciones correspondientes a las Sociedades Anónimas-EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo por artículo, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO. "Artículo 1. - Para observaciones. - Artí culo Nº 1.- Las sociedades sujetas al control de la Superin tendencia de Compañías o de Bancos, cualquiera que fuere su capital, que tuvieren por lo menos cien trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número de sus trabajadores estables en las proporciones que se establecen a continuación, gozarán del tratamiento tributario que se determi-

na en el Capítulo III, de esta Ley: 1°. Las sociedades que en el curso do un ejercicio financiero incrementen en un mínimo del 20% el número de sus trabajadores estables; 2º.- Las so ciedades que en el curso de un ejercicio financiero e surado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo del 30% el número de sus trabajadores estables; 3° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo del 40% el número de sus trabajadores estables; y, 4° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio si guiente incrementen en el 50% o más el número de sus trabajado res estables. ------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Baca .-----EL H. BACA BARTHELOTTI. - El artículo es confuso y mal redacta do, porque empieza señalando, dice: "Las sociedades sujetas al control de la Superintendencia, etcétera etcétera, "si incrementare en el número de sus trabajadores estables gozarán del tratamiento cributario que se determina en el Capítulo III de esta Ley", da la impresión que ahí debería cortarse el pensamiento de quien redactó, y le deja sueltos los cuatro nu mercles del Artículo, sin perjuicio de hacer observaciones de fondo. Yo creo, señor Presidente, que la redacción debería cambiarse y decir: "Gozarán del tratamiento tributario que se determina en el Capítulo III de esta Ley, las Sociedades suje tas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, cualquiera que fuere su capital, que tuviere por lo menos cien trabajadores estables bajo su dependencia, sí incrementaren el número de sus trabajadores estables, en los siguientes por centajes: 1.- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero incrementen en el veintepor ciento etcitera.."Pero para comprenderlo lo que se ha querido decir, entiendo que de bería reestructurarse los pensamientos puestos al azar en este artículo y darle una concatenación lógica para poder continuar adelante. Sugiero a la Comisión a la que vaya este proyecto que se reestructure la redacción en los términos que propongo EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Rocha. ------EL H. ROCHA ROMERO. - Señor Presidente: este fue un proyecto

÷.

que el Gobierno lo anunció con mucha alaraca. Se habló del proyecto de ley más revolucionario del siglo, y creo que la mayoría de los dirigentes políticos y de los miembros de este Parlamento, hicieron ya sus observaciones. Este es un proyecto tramposo, porque señor Presidente, de la noche a la mañana no van a convertirse quiene tienen como único norte de su actividad, el lucro, de la noche a la mañana, no van a renunciar a la posibilidad de ganancias y se van a convertir en benefacto res de la Sociedad Ecuatoriana creando fuentes de trabajo. -Tengamos la seguridad, de que si se acogen a esta disposiciones, si crean más fuentes de trabajo, será porque les resulta más rentable acogerse a las exenciones tributarias. Pero de ninguna manera se está pidiendo un sacrificio al sector más favorecido del actual orden social, o sea a quien detenta el capital, no se le está pidiendo ningún sacrificio, se le está dando exenciones, una serie de exenciones a las que se va a acoger en tanto en cuanto les sean más convenientes. No nos en gañemos señor Presidente, estamos en una sociedad en que se rinde culto al mejor empresario, y quién es el mejor empresario?, aquel que, en el menor tiempo posible, con el menor ries go posible, con el emplo del menor capital financiero posible, obtienen las máximas ganancias posibles, no importa a que atro pelle, ni los derechos de quien violen. Y si esta es la socie dad en la que vivimos, y si esta es la declaración de principios de fe del actual Gobierno, el mercado, la ganancia, el lu cro, no creamos que este decreto, este proyecto de ley preten de realmente fomentar el empleo ni aumentar la posibilidad de fuentes de trabajo. Pretende mejorar las ganancias, dar otros canales para mejorar las ganancias de quienes detentan el poder económico en este país. Después de haber escurhado, señor . Presidente, a gran porte de los dirigentes políticos del país y a muchos de los honorables diputados que integran este Congreso, yo me permito sugerir, que este proyecto revolucionario enviado por el Ejecutivo, no sea tratado y que máximo vaya a la Comisión para que se fundamente de manera más detallada, la serie de trampas, para que se explique más que fundamente la serie de trampas que contiene en contra de la sociedad ecuato riana, porque a la final el producto total de este proyecto -

/ será, mayor riqueza para quienes detentan el poder económicodel país. Gracias, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE .- Señores diputados, aprovecho la oportunidad para indicarles muy respetuosamente que estamos en ob servaciones y que la propuesta del señor Diputado Rocha, he cha en las últimas palabras de su intervención, me hacen va ler los argumentos para la discusión del anterior proyecto. Pueden haber montones de observaciones, pero el trámite es ese. Tenemos que seguir leyéndole y observándolo. Señor Diputado Feraud, por favor .-----EL H. FERAUD BLUM. - Senor Presidente: yo quiero hacer una observición de tipo general, o si se quiere poner en alerta a la Comisión que lo vaya a estudiar porque no hay que perder de vista el origen del proyecto, de dónde viene el proyecto. El poryecto viene del Ejecutivo, el Ejecutivo que en este momento está representado por un Gobierno aligárquico, que sola mente defiende los intereses de su sector. Que el informe que la Comisión presente, sea debidamente sustentado y que se recurra a toda la asesoría que fucre necesaria para descubrir, dónde está la trampa en este proyecto, señor Presidente, yo hace algunas semaras cuando este proyecto fue repartido, hice un estudio y tengo algunos datos numéricos para demostrar en el curso del debate lo tremendamente perjudicial que es paralos intereses del país, o dicho de otra manera, lo inmensa mente beneficioso que es para el sector empresarial, acogerse a las disposiciones de este proyecto. Porque el sacrificio fiscal, las exoneraciones tributarias son de tal volumen, que realmente consiste en un gran negocio acogerse al proyecto. -Entonces la recomendación de tipo general, no artículo por ar tículo, sino, de tipo general, es que la Comisión estudie muy cuidanosamente este proyecto, busque la asesoría nece aria y nos presente un informe debidamente sustentado, que seguramen te va a concluir en la necesidad o, redactar otro proyecto sustitutivo o en la necesidad de archivar este proyecto, porque no va a solucionar ningún problema de desocupación, aumen to de puestos de trabajo. Esa es la conclusión a la que se llega lucgo de un análisis muy detenido del proyecto. Gracias, schor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE .- Algún otro señor Diputado ?. Señor Dipu

tado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente: yo quisiera que la Comisión estudie cuál es el pensamiento de los trabajadores estables. Muy probablemente los trabajadores estables serán to dos los familiares de los dueños de las industrias, podrán ser las empleadas, las domésticas, podrán ser una gran cantidad de personas que al final ni trabajan en la empresa y que posiblemente, sólo por el hecho de presentar un incremento de empleados lo pongan en un listaje, con el simple compromiso de que con ello van a obtener precisamente estas grandes exom neraciones. Como e stamos sólo analizando nues el primer Artículo, aunque ya habla Jel Capítulo III de las exoneraciones que determina el Capítulo III, si sería interesante para hacer un estudio sobre cuales son esos trabajadores estables y cómo seva a establecer un procedimiento en el cual pues, se pueda hacer un seguimiento a las industrias para controlar que real mente estén trabajando esa persona, dentro de esa empresa .---EL SEÑOR PRESIDENTE. - Siguiente artículo, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo dos. - Las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, cual quiera que fuere -u capital, que tuvieren menos de 100 trabajadores estables bajo su dependencia, si incrementaren el número de sus trabaja lores estables en 1 s proporciones que sedeterminan a continuación, gozarán del tratamiento tributario que se establece en el Capítulo III, de esta Ley; 1º .- Las so ciedades que en el curso de un ejercilio financiero incrementen en un mínimo de 20 el número de sus trabajadores estables; 2° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mini mo de 30 el número de sus trabajadores estables; 3º .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en un mínimo de 40 el número de sus trabajadores estables; y, 4° .- Las sociedades que en el curso de un ejercicio financiero o sumado con el ejercicio siguiente incrementen en 50 o más el número de sustrabajadores estables". Hasta aquí el Artículo dos, señor Pre

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Baca. -----

EL H. BACA BARTHELOTTI. - Igual observación, señor Presidente, que para el Artículo primero, que la Comisión redacte adecuadamente este artículo .-----EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Bucaram. ------EL II. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente: sólo aumentando que en la situación de los trabajadores estables tenemos que pensar que muchas empresas industriales en estos momentos, tie nen trabajando una gran cantidad de trabajadores con contratos a tres meses y, que permanentemente esos trabajadores no su plen cotidianamente en el número de treinta, de cuarenta en la mayoría de las industrias con lo cual, lo único que se haría es legalizar el procedimiento de aquellas personas que están trabajando cada tres meses y que nuevamente les hacen el contrato para que vuelvan a trabajar tres meses y como hay la necesidad del trabajo, muchas de esas personas pues se ven obligados a firmar papeles en el cual precisamente jamás se los involucra legalmente en la declar ción de las empresas con respecto a los trabajadores y en los cuales siempre se les tie ne trabajando sin apego al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a otra cantidad de dinero que ellos tienen que aportar y que tienen que recibir, y. lo cual motivaría que sencillamente estaríamos legalizando el procedimiento de que ahora estos trabajadores ya no sean ocasionales sino que sean perma nentos y dándoles una gran garancia a las empresas inqustria les para que puedan legalizar este procedimiento que lo han venido pues haciendo permanentemente en forma inmoral, y en forma constinte, la mayoría de las empreses y de las financie ras del país. EL SENOR PRESIDEN.E. - Señor Diputado Feraud. -----... H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente: que la Comisión estudie la necesidad de que los incrementos en el número de trabajado res se justifique con las planillas de pago de los aportes a Seguro Social Ecuatoriano.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo tres. - Se considerarán Sociedades Anónimas Abiertas, las que hubieren sido calificadas co mo tales por la Superintendencia de Compañías o de Bancos, en su caso. - Hay dos clases de Sociedades Anónimas Abiertas, se-

do; porque al llegar al Capítulo III de la Ley, podremos abíla eliminación de la disposición contenida en el inciso segun cesidad para poder presentario adecuadamente para el debate on el aspecto formal, pediría que la Comisión, considere la ne de capital, esas exoneraciones; de tal suerte que continuandoesta clase de sociedades abiertas de mayor o menor distribución ferirse at Capítulo III, ya se está estableciendo a favor detributario que se determina en el Capítulo III. Porque al roexpresamente in el inciso segundo, que gozarán del tratamiento se señale en el artículo y no se diga de que hay que señalar lamiento de lo que es la una y la otra, era suficiente con que de mayor distribución de capital. Ci, se quiere dar este seña de menor distribución de capital y la Sociedad Anónima Abierta ley de dos tipos de sociedades. La Sociedad Anónima Abierta tículo tercero, se pretende considerar la existencia para esta presentación del proyecto completamente inadecuada. En el Arta obsection les ha llevado a una redacción, a una forma delas exoneraciones que se determinan en el Capítulo III. Y eshasta aquí se han leido, hay repito, esa obseción de ligar alado a las exoneraciones. En cada una de las disposiciones que de quien ha redactado este proyecto, de ligar todo el artícu EL H. BACA BARTHELOTTI. - Señor fresidente: hay una obseción -EL SENOR PRESIDENTE, - Señor Diputado Baca, ------con derecho a voto.---de ser propietario de más del 3% del capital de la sociedad ción de que, ninguno de esos accionistas, individualmente, pue debe ser propiedad de más de 200 accionistas, con la limita Es aquélla en que al menos el 30% de sus acciones liberadas -Sociedad Anónima Abierta de Mayor Distribución de Capital.-5% del capital de la sociedad con derecho a voto, (2) La accionistas, individualmente, puede ser propietario de más del de 100 accionistas, con la limitación de que, ninguno de esos que al menos el 20% de sus liberadas debe ser propiedad de más nima Abierta de Menor Distribución de Capital. Es aquélla entario que se determina en el Capítulo III: (1) La Sociedad Anó capital, cada una de las cuales gozará del tratamiento tribugun la proporción en que tengan distribuada la propiedad de su */*

zado en el momento en que se lea tales disposiciones. ------

encontrur la verdadera motivación del proyecto que será anali

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Artículo siguiente, señor Secretario .--EL SENOR SECRETARIO .- Capítulo II .- Requisitos que deben cumplir y disposiciones comunes a todas las Sociedades Anónimas-Abiertas. Artículo 4.- Toda Sociedad Anónima Abierta deberá reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de dar cumpli miento a las obligaciones constantes en otras disposiciones de esta ley: a) Tener un capital pagado no menor de CIEN MILLO NES DE SUCRES, representado por acciones nominativas de igual valor nominal, que pueden ser ordinarias o preferidas, en laproporción aceptada por la presente ley; b) Ningún accionista, persona natural o jurídica, podrá ser propietario de más del -50% del capital social con derecho a voto. - La limitación del párrafo anterior se aplicará en el caso del accionista-persona jurídica, a la inversión que éste haya efectuado directamente o a través de otra u otras personas jurídicas en las que lamayoría de capital fuere propiedad de aquél; y, en el caso del accionista personal natural, cuando más del 50% del capital de la compañía esté constituido entre ascendientes y descen dientes, incluido el caso de los padres e hijos adoptivos o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidal. c) Trner un Directorio en el cual estarán representados los accionistas minoritarios, conforme lo previsto en el respectivo estatuto social; d) Inscribir en la Bolsa de Valores los títulos de acciones de toda Sociedad Anónima Abier ta, sin perjuicio de que se realicen transacciones privadas por parte de los accionistas. - e) Publicar sus balances generales y además, presentar la infernación que en cualquier momento le fuere requerido por la Superintendencia de Compañías o por la de Bancos, según corresponda; f) Tener, según su capital, un número mínimo de trabajadores bajo su dependencia, en las siguientes proporciones: Cuando el capital fuere de hasta OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, deberá tener más de 150 trabajadores. Cuando el capital fuere de más de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, hasta DOS MIL MILLONES DE SUCRES, deberátener más de 250 trabajadores. Y, cuando el capital excediere de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, deberá tener más de 400 traba-EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo cinco. -------

EL SEÑOR SECRETARIO. - Artículo cinco. - "Las Sociedades Anóni-

/:

mas a las que faltare cumplir uno o más requisitos para ser calificadas como Abiertas, podrán celebrar compromisos de aportura con la Superintendencia de Compañías o de Bances, se gún corrresponda, en los cuales se determinará el plazo den tro del que deberán cumplir tales requisitos y se señalará la garantia que deberán rendir a la Dirección General de Rentas, para precautelar el pago de los tributos de los cuales se benefició para el caso de que, vencido el plazo, no hubieren podido cumplir con los requisitos para tenor derecho a ser cali ficadas como Abiertas. Durante el plazo convenido, la socie -. dad tendrá derecho a ser tratada como su fuere Sociedad Anóni ma Abierta y gozará de "odos los incentivos tributarios".----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Feraud .------EL H. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, que este artículo se su prima y el siguiente también. Este tal compromiso de apertura no es sido una alcahuetería para gozar de los incentivos tributarios. Para empresas que no reunen los requisitos, ni para ser de capital de mayor distribución ni de menor distribución. Que se supriman los dos artículos, señor Presidente .-----EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Baco .-----EL H. BACA BARTHELOTTI. - Lo mismo que plantea el señer doctor Feraud, considero que debe suprimirse esto, perque entraña ya un antecedente para una defraudación en el pago de los impues tos. Las sociedades que tengan que realizar las gestiones ante la Superintendencia de Bancos, o ante la Superintendencia de-Companías, dice que tienen que rendir a la Dirección Comeral de Rentas, una garantía para poder gozar de las exoneraciones del Capitulo III, así se señala en la disposición contenida en el inciso primero del Artículo quinto. Pero mientras estose hace, ya estarán gozando de los beneficios que los da esta ley en el Capítulo III; es decir, ya se les adelanta el boneficio para que después de ello se obliguen a cumplir estas obligaciones. En el país conocemos que esto generalmente, cuando se trata de créditos del Estado con estas empresas po derosas, ni siquiera se las cobra lo que deben pagar, menos los que deliberadamente han dejado de hacerlo. Por eso, señor Presidente, coincido en que deben suprimirae las dos disposi-EL SENOR PRESIDENTE. - Artículo seis. ------

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo seis. - Las Sociedades Anóni mas Abiertas no podrán actuar como tales, hasta tanto no hu bieren sido calificadas por la Superitendencia de Compañías o de Bancos, según el caso y, si se celebrare compromiso de apertura, hasta tanto la Superintendencia respectiva no hubie re aprobado la garantía exigida". ---------------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo siete. ---------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo siete. - Capítulo III. - De los Incentivos. Artículo 7.- Las sociedades a que se refieren los artículos 1 y 2 mientras mantengan el incremento determinadoen cada imo de los cuatro numerales, esto es, mientras no re duzcan el nu vo número de trabajadores estables alcanzado, con tal incremento, gozarán de los siguientes incentivos tributarios: (1) Las del numeral 1°, retendrán y pagarán el 20% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades socia les no distribuidas. - Sobre las utilidades sociales que dis tribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tarifas como im puesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario; a) El 20 % sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 35% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo en iado o acreditado a socios extranjeros resi dentes en el exterior. (2) Las del numeral 2º retendrán y pagarán el 15% de impuesto a la renta definitvo, sobre las utilidades sociales no distriburdas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes tari fas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario, a) El 15% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 30% sobre el monto de utili dad o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. (3) Las del numeral 3°, retendrán ypagarán el 10% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribuidas. Sobre las utilidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las siguientes ta rifas como impuesto único, el cual no formará parte de la ren ta global del beneficiario: a) El 10% sobre el monto de utili dad repartida o dividendo; y, b) El 25% sobre el monto de uti lidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior. (4) Las del numeral 4° -

7

retendrán y pagarán el 5% de impuesto a la renta definitivo, sobre las utilidades sociales no distribundas. Sobre las uti lidades sociales que distribuyan, retendrán y pagarán las si guientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a) el 5% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo; y, b) El 20% sobre el monto de utilidad repartida o dividendo enviado o acreditado a socios extranjeros residentes en el exterior". Hasta ahí, Artí culo siete, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Feraud. -------ELH. FERAUD BLUM. - Señor Presidente, dos observaciones: en pri mer lugar, los incenti s tributarios deben beneficiar, no so lamente a las Sociedades existentes, sino también a las que se constituyan después y reunan naturalmente los requisitos de terminados en esta ley; siempre que esto se convierta en ley, naturalmente. En segundo lugar, que la Comisión revise los por centajes, todos los porcentajes de este artículo, porque aquí está la clave del problema. Son porcentajes excesivamente bajos, todos, los literales a), b) del apartado uno, todos losporcentajes aquí establecidos están rebajados en demasía y ahí precisamente se señala el sacrificio fiscal que no justifica el propósito del proyecto.------EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Baca .------EL H. BACA BARTHELOTTI. - Yo quiero hacer una propuesta a la Comisión. Aquí hay una cantidad le exoneraciones que, en defi nitiva perjudica al Estado en beneficio de los emplea ores, de los empleadores poderosos, de aquellos que tienen capitales sobre los ochocientos millones de sucres, sobre los dos mil mi llones de sucres, sobre los cuatro mil millones de sucres; que deja de percibir el Estado, para acrescentar la riqueza de estas personas. Señor Presidente, yo quisiera que la Comisión aceptare el criterio y lo redactara debidamente de que estos, estas exoneraciones, si es que esto llega a hacerse ley, estas exoneraciones que, van a perjudicar al Estado en beneficio de los grandes capitales monopólicos que operan en el país, y que pueden ser los beneficiados de esta ley, esas exoneraciones no vayan al fondo, a la riqueza de estas gentes, sino que vayan a favor de los trabajadores; que se incremente por ejem plo, las utilidades de ellos, que se incremente por ejemplo

+/4

los beneficios sociales. Citomos un caso: si esto significa cuatrocientos o quinientos millones de sucres de exoneracio nes que no van a ir al Estado y, que van a ir directamente a los empresarios o a los empleadores, que éste dinero en definitiva vaya a los trabajadores asalariados que son los que en última instancia crean la riqueza nacional. Es decir, que esto que pretende convertirse en una polea de transmisión para hacer más dinero, si es que se quiere perjudicar al Estado. por lo menos que se lo beneficie al trabajador, que es el que al vender su fuerza de trabajo, está construyendo la riqueza nacional. Sugiero a la Comisión, señor Presidente, que las exoneraciones, en definitiva benefician a los trabajadores or ganizados. Es decir, que no vayan a los empleadores. Y si esto se plantea por parte de la Comisión y el Plenario lo acoge, con seguridad el proyecto perderá la calidad de revolucionario que se decía. Que se repartan a las centrales sindicales, que se repartan a los sindicatos, que se repartan a las universidades, que se repartan a los sectores de beneficiencia, con el objeto de quienes crean la riqueza nacional, sean los verdaderos beneficiados. Planteo, señor Presidente, que la Comisión recoja este criterio, lo redacte y lo traiga a discutir acá, en beneficio de quienes son verdaderamente los que hacen la riqueza nacional. EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo siguiente, señor Secretario. ---EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo ocho... ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, perdón señor Secretario. El señor Diputado Zavala.-----EL H. LAVALA BAQUERIZO. - Es necesario señalar que la Comi sión considere que el problema fundamental radica en la fina lilad que tient este proyecto. Este proyecto se d'ce que es para beneficio de la sociedad, de la comunidad incrementando trabajadores, incrementando trabajo, incorporando la actividad económica a una serie de gentes. Por lo tanto, no se puede ser tan, con tanta sencillez, no se puede ser lan sencillo. -De decir, que por ejemplo, en el ordinal primero: "retendrán y pagarán el veinte por ciento del impuesto a la renta defini tivo", sin hacer el estudio correlativo, colateral con respecto al beneficio que debe dar eso, a los trabajadores. Si hay

ese beneficio a los trabajadores, que no existe, no puede que dar simplemente esta ley, con un beneficio para quien está en riquecióndose más a costa y a pretexto de cierto trabajador. En segundo lugar, señor Presidente, los Artículo uno y dos, de este proyecto, no tienen numerales, son ordinales, por lotanto lo que hay que decir son: los ordinal primero, ordinal. segundo, etcétera..-----EL SEÑOR PRESIDENTE. - Bien. El siguiente artículo, señor Secre tario. Señor General Vargas. -----EL H. VARGAS PAZZOS. - Señor Presidente: Como sugerencia a la-Comisión, que se pida a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Compañías, un informe, en que se aclare cuáles y cuántas serían las compañías que podrían acogerse a este proyecto de ley. Y luego a la Dirección General de Ren tas del Ministerio de Finanzas, que nos presente un informe, cuánto sería el valor que el Estado dejaría de percibir por estas exoneraciones, para así poder comparar, señor Presidente, cuál sería el beneficio de las compañías que se acogerían a este proyecto de ley; y cuál sería el aumento real en plazas de trabajo que tendrían los trabajadores del país.------EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Romero .------EL H. ROMERO BARBERIS. - Cuales son los términos de vigencia que tiene la maquinaria que emplean las empresas. Para de esta manera ver si realmente va a manterse la mismi maquinaria y se va a dar posibilidad a mayor ocupación de mano de obra. Porque yo me temo, señor Presidente, que a lo mejor se vayan tecnifi cando con los nuevos adelantos que tenemos, las maquinarias, y en vez de constituir la palacea en beneficio de los trabaja dores, se vaya eliminando 'rabajadores. En tal virtud, qua la Di ección de Industrias informe sobre las empresas que tie nen sus maquinarias y el tiempo de utilización posible y probable que ellas puedan observar. EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Bucaram .-----EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO .- Señor Presidente: Que se analice todo aquello que pidió el General, compañero René Vargas, el Diputado René Vargas; porque parece ser que esta ley es para conseguir precisamento las exoneraciones a las grandes industrias, que por los montos cuantiosos de inversiones que ellos tienen, normalmente no pueden obtener ningún tipo de exonera-

ción. Y si analizamos pues la forma de compañías, como las van a realizar pues, sencillamente lo que tienen que hacer estas industrias, pues es conseguir un número grande de personas para una inversión de doscientos millones pues, dar sólo cuarenta millones a que existan en doscientas personas y el resto de los ciento sesenta millones, sencillamente sería, podría ser un sólo accionista; lo que significa realmente que se está buscando pues es realmente una exoneración para la gran industria, manipulando el sentido de decir que se está buscando la anuencia de encontrar un mayor número de trabajadorespara el país y también con ello, buscando las exoneracio nes dizqué para empresas que tienen grandes números de socios, cuando realmente lo que estamos viendo que ese gran número de socios sólo podría tener un porcentaje muy reducido de capital, y una sóla persona podría tener el resto del capital, lo cual pues sencillamente sería una payasada. Y si es que se cuantifica el valor real de lo qu. perjudica esto al Estado, al final lo que tendríamos que hacer para dar nuevos puestos de trabajo es sencillamente esas cantidades de dinero, por Decreto, direc tamente ajustarla a un plan en el cual se les puedan dar puestos de trabajo a una gran cantidad de personas y al final sa le más barato, que por intermedio de este decreto, señor Presi EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 8. - Si las sociedades a que se refieren los artículos 1 y 2, repartieren dividendos tomados de reservas u otras utilidades pretéritas, correspondientes a un período para el cual la sociedad ya tenía derecho al incen tivo, que hubiesen pagado impuesto a la renta, no retendrán cantidad alguna por tal concepto, excepto, si el beneficiario fuese un socio extranjero residente en el exterior, caso en el que retendrán y pagarán una tasa diferencia que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o el 30% o el 25% o el 20%, según corresponda". ------EL SENOR PRESIDENTE .- Diputado Baca .-----EL H. BACA BARTHELOTTI .- Que se suprima el artículo, señor -Presidente. EL SENOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 9. - Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador que distribuyen utilidades con car go a las percibidas de sociedades a las que se refieren los artículos 1 y 2, no retendrán cantidad alguna en concepto de impuesto a la renta, excepto, únicamente si el beneficiario fuere extranjero residente en el exterior, caso en el cual re tendrán y pagarán la tasa diferencial que corresponda, para completar el impuesto definitivo del 35%, o el 30% o el 25% o del 20%, según la norma respectiva".------EL SENOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Baca. - Que se suprima el siguiente artículo. EL SENOR SECRETARIO. - rtículo 10. - Las sucursales y estable cimientos permanentes de sociedades extranjeras retendrán y pagarán sobre las utilidades que perciban de las sociedades a las que se refieren los artículos 1 y 2, la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto definitivo del 35% o del 30% o del 25% o del 20%, segúr el caso".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor doctor Serrano. -----EL H. SERRANO SERRANO. - Que se suprima este artículo. - - - - -EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 11. - Para gozar del tratamien to tributario establecido en los artículos anteriores del pre sente Capítulo III, las respectivas sociedades beneficiadas -obtendrán del Ministario del Trabajo la correspondiente certi ficación que será adjuntada a la declaración del impuesto". --EL SEÑOR PRESIDENTE. - Articulo doce. -----EL SENOR SECRETARIO .- "Artículo 12. La Sociedad Anónima ahier ta de menor distribución de capital a que se refiere el Artículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidades sociales no distribuidas, el 15% de impuesto a la renta definitivo. Sobre las utilidades sociales que distribuya, retendrá y pagará las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global del beneficiario: a.- Dividendos deacciones del 15%; y b.- Dividendos de acciones enviadas o acre ditados a accionistas extranjeros residentes en el exterior, 'del 25%".- Hasta ahí el Artículo 12, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Bacaram .-----EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. - Señor Presidente: Que se surpina el proyecto y se haga el análisis correspondiente para que la

Comisión haga un informe al país señalando precisamente los inconvenientes de esta ley tan revolucionaria. -------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Artículo siguiente, señor Secretario. --EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 13. - La Sociedad Anónima Abier ta de mayor distribución de capital a la que se refiere el Ar tículo 3, retendrá y pagará sobre las utilidades sociales no distribuidas el 10% de impuesto a la renta definitivo. - Sobre las utilidades sociales que distribuya, retendrá y pagará las siguientes tarifas como impuesto único, el cual no formará parte de la renta global de beneficiarios: a) Dividendos de acciones, el 10%, y b) dividendos de acciones enviados o acreditados a accionistas extranjeros residentes en el exterior, el 20%.----EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo catorce .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 14. - Si las Sociedades Anónimas Abiertas a las que se refieren los dos artículos anterio res repartieren dividendos tomados de reservas u otras utili dades pretéritas correspondientes a un período en el cual yaestaban calificadas como tales por la Superintendencia de Com pañía o de Bancos, en su caso, que hubiesen pagado impuesto a la renta, no retendrán cantidad alguna por tal concepto, excep to, si el beneficiario fuese un accionista extranjero residente en el exterior, caso en el que retendrán y pagarán la tasa diferencial que corresponda para completar el impuesto defini tivo del 25% o del 20%, según el caso".------EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo. ------EL SENOR SECKETARIO. - "Artículo 15. - Las sociedades de capital constituidas en el Ecuador, que distribuyen dividendos con car go a utilidades percibidas de Sociedades Anónimas Abiertas, no retendrán cantilad alguna en concepto de impuesto a la renta,excepto, únicamente si el beneficiario fuere extranjero resi dente en el exterior, cuando retendrán y pagarán una tasa dife rencial que corresponda, para completar el impuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso".------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Diputado Serrano .------EL H. SERRANO SERRANO. - Que se suprima este artículo, señor -Presidente, tanto por el fondo cuanto por la forma; ni redac EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario. - *./.*

EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 16. - Las sucursales y estable cimientos permanentes de sociedades extranjeras retendrán y pagarán sobre los dividendos que perciban de Sociedades Anóni mas Abiertas, la tasa diferencial que corresponda para comple tar el impuesto definitivo del 25% o del 20%, según el caso". Hasta allí el Artículo 16, señor Presidente.------EL SEÑOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 17. - Las ganancias de capital provenientes de la compra-venta de acciones emitidas por So ciedades Anónimas Abiertas, ya se realice la transacción por intermedio de las bolsas de valores o directamente por partede los accionistas, es in exoneradas del pago del impuesto a la renta u otros, que graven la utilidad ocasional de capital". EL SEROR PRESIDENTE. - Señor Diputado Baca. -----EL H. EACA BARTHELOTTI. - Sí, señor Presidente, quieren que los capitales que están mo ilizando quienes tienen millones de su cres, no paguen impuesto a la renta; es decir, un pobre com prador y vendedor de una casa tiene que pagar impuestos, y si tiene que ganar algo tiene que pagar plusvalía, etcétera, etcé tera, en un millón, en un millón quinientos mil sucres; en ven tas de acciones por dos mil, por dos mil quinientos millones de sucres, no quieren pagar impuestos. Bueno, ¿qué pasa, señor Presidente?. Que se suprima el artículo.----------EL SE OR PRESIDENTE. El siguiente artículo, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 18. - Las Sociedades Anónimas Abiertas comprobarán su condición de tales, mediante una certificación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos, según el caso, que será adjuntada a la declaración de impues-EL SENOR PRESIDENTE. - El siguiente artículo. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Artículo 19. Una Sociedad Anónima Abierta que, en un ejercicio financiero hubiere también incre mentado el número de sus trabajadores estables con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 1, tendrá derecho a gozar del incentivo tributario que le resulte más favorable". ------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 20 . - A la sociedad que bubien do incrementado el número de sus trabajadores estables en al

gunos de los porcentajes señalados en los numerales segundo, tercero o cuarto de los artículos 1 o 2 y, por cualquier mo tivo no pudieren mantener el incremento de trabajadores en el respectivo mínimo requerido por el lapso de tres meses en un ejercicio financiero, se la considerará dentro del in cremento de menor porcentaje que hubiere mantenido en ese ejercicio, para efectos del correspondiente incentivo tribu tario al que tendría derecho. - Si hubiere incrementado el número de sus trabajadores estables en el porcentaje a que se refiere el numeral primero de los Artículos 1 o 2, y no hu biere podido mantener el mínimo de incrementos requeridos por el lapso de tres meses n un ejercicio financiero, perderá el derecho a beneficiarse de los incentivos tributarios determinados en este capítulo".------EL SENOR PRESIDENTE .- Artículo Veintiuno .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "Artículo 21. - De igual manera, si en una Sociedad Anónima Abierta de mayor distribución de capital por el lapso de tres meses y en ejercicio financiero, dejarcde cumplir con lo dispuesto en el numeral segundo del Artículo 3, o con lo dispuesto en los literales a) o b) o f) del -Artículo 4, podrá ser calificada como Sociedad Anónima Abierta de menor distribución de capital, si reuniere los requisitos correspondientes a la misma, beneficiándose con el tratamient tributario y leterminado para esta Sociedad Anónima -Abierta. Si una Sociedad Anónima Abierta pierde su calidad de abierta, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios tribu tarios durante el respectivo ejercicio financiero cuando perdió tal calidad".-----EL SENOR PRESIDENTE. - ¿Alguna observación?. Su calidad de tal, dijo, para decir que observamos aigo, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente .------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Continúe la lectura. ------EL SENOR SECRETARIO. - "Vigencia de la ley. - Artículo 22. - Las disposiciones de la presente ley prevalecerán sobre todas las que se le opongan y entrará en vigencia y será obligatoria desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". ---EL SEROR PRESIDENTE .- Disposiciones Transitorias .-----EL SEÑOR SECRETARIO. - "DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - Primera. -

El Presidente de la República, en el plazo de noventa días -que se contará a partir de la vigencia de la presente ley, ex pedirá el Reglamento que fuere del caso, para la más ágil aplicación de las disposiciones correspondientes al fomento de puestos de trabajo de que se trata en esta ley", ------EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Diputado Romero. -------EL H. ROMERO BARBERIS. - Señor Presidente: En la Disposición -Primera se dice: Dispone que la ley entrara en vigencia desde la promulgación en el Registro Oficial. - Como es la ley del siglo, yo me permito sgerir, que esta entre a partir del añodos mil; es decir, con la vigencia del siglo, para estar iden tificados con el pronu iamiento del gobernante de turno .----EL SEÑOR PRESIDENTE - En serio o en broma, señor Diputado .---EL H. ROMERO BARBERIS. - En serio, señor Presidente. -----EL SEROR PRESIDENTE. - La siguiente disposición. -------EL SEÑOR SECRETARIO. - "Segunda, - La Superintendencia de Companías y la Superintendencia de Bancos, en el plazo de noventa días que se contará a partir de la vigencia de esta ley, expe dirán sus respectivos reglamentos, necesarios para la más ágil aplicación de las disposiciones correspondientes a las -Sociedades Anónimas Abiertas", -----EL SENOR PRESIDENTE. - Senor Diputado Zavala. -----EL H. ZAVALA BAQUERIZO. - La Superintendencia de Compañías nila Su erintendencia de Bancos puede dictar reglamentos a la -EL SENOR PRESIDENTE. - Bien, señores legisladores, sin más observaciones, pasa a las Comisiones: De lo Tributario y Fiscal, y de lo Laboral y Social .- Perdonen, los considerandos parece EL SENOR SECRETARIO. - "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, la finali'ad más alta de que corres ponde al Estado consiste en alcanzar el biencomún, ofreciendo a todos y cada uno de sus integrantes el acceso a un puesto de trabajo digno, remunerado con justicia y ejercido con re serva y obediencia a la norma jurídica de la materia; Que, el desempleo y las múltiples formas de la subocupación constitu yen los problemas sociales más graves que registra el Ecuador, solucionados, o los cuales será factible resolver muchas

otras dificultades conexas, mejorando sustancialmente los niveles de vida de los habitantes del país; Que, cada uño se in corporan nuevas y amplias promociones a la población laboral, siendo preciso que se estimule la dinámica apertura de puestos de trabajo para ofrecer perspectivas ciertas de empleo y de participación activa y creadora en los procesos de desarrollo integral; Que, no será posible cumplir con la ambiciosa y necesaria meta relativa a la apertura de empleos, si no se dispone de organizaciones productivas, sobrias y eficientes, para lo cual es preciso fomentar la canalización hacia ellas de los recursos indispensables del capital, democratizando la tenencia de esto y estimula: lo las rupturas contradictoras y perju diciales barreras en cuanto al número de los accionistas. - En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE FOMENTO LE PUESTOS DE TRABAJO Y DEMOCRATIZACION DE CAPITAL. EL SENOR PRESIDENTE .- Señor Diputado Zavala .-----EL H. ZAVALA BAQUERIZO .- Señor Presidente: Que en lugar de de cir: "a la población laboral" en el tercer considerando, se diga: "que cada año se incorporen nuevas y amplias promociones a la población económicamente activa del país".------EL SEÑOR PRESIDENTE .- Alguna otra observación? .- Señores dipu tados: Ampliando la disposición de que pase a la Comisión de lo Tr butario y Fiscal, de To Social y Laboral, que también es tudie la Comisión de lo Económico. A las tres comisiones tiene que pasar este proyecto. - En vista de lo avanzado 'e la ho ra se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las quince horas a sesion ordinaria.-----

- X -

EL SENOR PRESIDENTE. - Clausura la sesión, siendo las 20h10. --

II. Andrés Vallejo Arcos, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Fernando Guerrero Guerrero,
DIPUTADO DEL CHIMBORAZO

Abogado Angel Merchán Calderón PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

FRR/mb1